

# PRIMER FORO INTERNACIONAL DE JUSTICIA Y MEMORIA 2017

**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE  
FORTALECIMIENTO JURÍDICO INSTITUCIONAL (SEMCFJI)



**PRIMER FORO INTERNACIONAL  
DE JUSTICIA Y MEMORIA  
2017**

Primer foro internacional de justicia 2017 / -- Bogotá: Universidad del Rosario, Comando General de las Fuerzas Militares, 2017.  
56 páginas.  
Incluye referencias bibliográficas.

Administración de la justicia -- Congresos / Justicia social – Congresos y asambleas / Paz – Colombia  
Conflicto armado en Colombia / Derechos humanos / I. Universidad del Rosario / II. Comando General de las Fuerzas Militares.

364.6  
Catalogación en la fuente -- Universidad del Rosario. CRAI  
LAC

SCDD 20  
Noviembre 21 de 2017

---

## **Universidad del Rosario**

ISSN: 2463-1906

Primera edición: Bogotá D. C., diciembre de 2017

### **Rector**

José Manuel Restrepo Abondano

### **Vicerrectora**

Stéphanie Lavaux

### **Síndico**

Miguel Francisco Diago Arbeláez

### **Secretaria General**

Catalina Lleras Figueroa

### **Consiliarios**

Andrés Cadena Vanegas  
Alberto Fergusson Bermúdez  
Andrés López Valderrama  
Víctor Hugo Malagón Basto  
Ann Mason

### **Decanos**

#### **Escuela de Administración**

Alejandro Cheyne García

#### **Escuela de Ciencias Humanas**

Carlos Gustavo Patarroyo Gutiérrez

#### **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**

Mauricio Linares Porto

#### **Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales**

Mónica Pachón Buitrago

#### **Facultad de Economía**

Carlos Eduardo Sepúlveda Rico

#### **Facultad de Jurisprudencia**

Juan Carlos Forero Ramírez

#### **Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud**

Gustavo Quintero Hernández

**Corrección de estilo:** Ludwing Cepeda Aparicio. **Diseño y maquetación:** Juan Ramírez. **Impresión:** Panamericana Formas e Impresos S. A.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial sin el permiso previo escrito de la Universidad del Rosario.

## CONTENIDO

### **INTRODUCCIÓN. A LOS SOLDADOS DE COLOMBIA. ANOTACIONES PARA UNA REFLEXIÓN SOBRE LA JUSTICIA Y LA MEMORIA EN EL POSACUERDO** ..... 5

*FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO  
Y HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS*

### **SESIÓN DEL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017** ..... 11

#### **JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ (PRIMER PANEL)**

**APERTURA Y PERCEPCIÓN DEL COMANDO  
GENERAL DE LAS FF.MM. SOBRE LA  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**  
*GENERAL JUAN PABLO RODRÍGUEZ BARRAGÁN*

#### **FORISTAS**

*GUILLERMO RIVERA FLORES, MARÍA CAMILA  
MORENO, SANDRA CHACÓN, M. G. JUAN GUILLERMO  
GARCÍA SERNA, JESÚS ORLANDO GÓMEZ*

#### **MODERACIÓN**

*MAGISTRADO Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR MILITAR MARCO AURELIO BOLÍVAR SUÁREZ*

### **RESPONSABILIDAD DEL MANDO (SEGUNDO PANEL)** ..... 23

#### **FORISTAS**

*CORONEL (RA) FABIO ARAQUE VARGAS, JAIME BERNAL  
CUÉLLAR, JESÚS ORLANDO GÓMEZ, GERARDO  
BARBOSA, YESID REYES ALVARADO*

#### **MODERACIÓN**

*BG. MARÍA PAULINA LEGUIZAMÓN ZÁRATE*

### **SESIÓN DEL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017** ..... 33

#### **COMISIÓN DE LA VERDAD (PRIMER PANEL)**

#### **FORISTAS**

*FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO,  
WILSON RICARDO HERRERA ROMERO,  
HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS*

#### **MODERACIÓN**

*BG. JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO*

### **MEMORIA HISTÓRICA (SEGUNDO PANEL)** ..... 43

#### **FORISTAS**

*JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EMMA  
WILLS OBREGÓN, ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ,  
EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS*

#### **MODERACIÓN**

*EDUARDO PIZARRO LEONGÓMEZ*



## INTRODUCCIÓN

### **A LOS SOLDADOS DE COLOMBIA ANOTACIONES PARA UNA REFLEXIÓN SOBRE LA JUSTICIA Y LA MEMORIA EN EL POSACUERDO\***

FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO\*\*

HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS\*\*\*

“Soy soldado de la patria,  
según dice mi Teniente.  
Soy soldado que dejó su tierra sola,  
la familia y que bien pudo tener,  
y hasta el perro, mi perrito quedó triste,  
desde el día que me cogieron pal cuartel”  
Soldadito de la patria (fragmento)  
LOS CARRANGUEROS DE RÁQUIRA

---

\* Las opiniones aquí expresadas son exclusivamente académicas y, como todo producto de la sabiduría académica, están abiertas a la crítica.

\*\* Doctor en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor titular de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Rosario. Editor y coautor de una docena de libros sobre acción política no violenta. Integrante del Consorcio Internacional para el estudio de la violencia (conformado por académicos alemanes, iraquíes y colombianos). Columnista ocasional en *Razón Pública* y *Le Monde Diplomatique* (edición colombiana).

\*\*\* Politólogo. Maestro en Sociología y candidato a doctor en Estudios Políticos e Internacionales. Miembro del Grupo de Estudios Interdisciplinarios sobre Paz, Conflicto y Posconflicto (Janus) de la Universidad del Rosario.

Mientras a los políticos que toman decisiones y mandan a otros para que las ejecuten, y a ciertos intelectuales que aconsejan lo que ha de hacerse, cualquier apuesta perdida hiere su orgullo y, si acaso, mella un poco su prestigio, no ocurre así con los soldados. Tomadores de decisiones y sus asesores conciben órdenes y proyectos desde el mundo platónico de sus mapas y supuestos; comandantes de ejércitos y sus tropas han de actuar, directamente en el terreno, y confrontar una realidad llena de riesgos e incertidumbres.

Un soldado de cualquier ejército ha de pagar, incluso con su propia vida, cualquier desacierto. Obviamente nos referimos a los soldados rasos y profesionales, a los más tropeiros, con sus cuerpos atléticos y golpeados por la inclemencia de su oficio, pero también a los estrategas y dirigentes que suelen acompañar a su tropa aún en los momentos más difíciles.

El libro que el lector tiene en sus manos contiene reflexiones de militares, académicos y figuras públicas que se dieron cita en el Primer Foro Internacional de Justicia y Memoria el 7 y 8 de junio de 2017, organizado por el Comando General de las Fuerzas Militares, la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto de Fortalecimiento Jurídico Institucional (SEMCFJI), la Fundación Konrad Adenauer Stiftung y la Universidad del Rosario, como un esfuerzo más en la articulación de distintos sectores civiles y castrenses para buscar respuestas a las preguntas que despierta, tanto interna como externamente, el rol de los militares en los escenarios del posacuerdo.

Los textos que siguen a continuación pueden ser interpretados bajo la perspectiva de las llamadas “luchas por la memoria”, desde la cual, frente a la paradoja planteada por Ricoeur, de un pasado ya “de-terminado”, tal y como menciona Elizabeth Jelin:

El futuro, por el contrario, está abierto, incierto, indeterminado. Lo que puede

cambiar es el sentido de ese pasado, sujeto a reinterpretaciones ancladas en la intencionalidad y en las expectativas hacia ese futuro. Ese sentido del pasado es un sentido activo, dado por agentes sociales que se ubican en escenarios de confrontación y lucha frente a otras interpretaciones, otros sentidos, o contra olvidos y silencios (2002, p. 39).

En esta oportunidad, los debates del Foro se articularon a partir de cuatro temas necesarios para pensar en el marco del posacuerdo: los alcances y retos de la Jurisdicción Especial para la Paz, los términos y las condiciones para determinar la responsabilidad del mando, la idea de construcción de una memoria histórica militar, y los roles y alcances de la Comisión de la Verdad.

Durante décadas, las Fuerzas Militares de Colombia han tenido que lidiar con las sorpresas y habilidades de su enemigo, en la agreste geografía colombiana han sufrido no solo la hostilidad misma del conflicto, sino también son protagonistas de las contradicciones de una guerra donde los bandos se desdibujan, se reconfiguran y se funden de formas que aún estamos en deuda por retratar desde la comodidad de los asientos académicos. Consideramos frente a esa deuda, que sus palabras y reflexiones deben ser tomadas en cuenta, dado su contacto de primera mano con las realidades militares y políticas del país, como un material importante en el crisol de perspectivas que debe nutrir las luchas por la memoria que se avencinan tras la firma de los acuerdos con las FARC y en el esperanzador proceso que surge con el ELN.

Sin duda, tanto las versiones como las experiencias, los relatos de sus aciertos y desaciertos, y la propia comprensión (en términos muy weberianos) del conflicto por parte de las Fuerzas Militares son un paso fundamental para enriquecer la memoria colectiva y para

tratar de minimizar los errores presentes en todo proceso de justicia transicional.

Sentadas estas bases, lo que expondremos enseguida —usando el tono más crítico y más fraterno— serán algunas reflexiones que permitan ambientar y confrontar al lector con las valiosas contribuciones contenidas en este singular texto.

## ¿LOS INFORTUNIOS DE LA VIRTUD?

Alguien con la excesiva perspicacia del tan controversial Marqués de Sade tendría —en esta Colombia *ad portas* de un esperanzador final del conflicto— alguna facilidad para narrar una renovada versión de la famosa novela del recordado escritor, en la que su protagonista (Justine) recurre de forma desesperada a todos los estamentos sociales para preservar su virtud, y en vez de recibir ayuda, encuentra incitaciones al vicio.

En nuestro caso, supongamos que, por un lado, usando la odiosa división entre “buenos” y “malos” (que nada ha aportado a la resolución de los conflictos de forma estructural), un ciudadano “bueno”, legalista y virtuoso confiaría en la justicia que ofrecen las instituciones democráticas (Defensoría, Procuraduría, Fiscalía, Policía, Ejército, cortes de Justicia, Congreso, y las distintas instancias creadas por el modelo de justicia transicional) pero podría terminar, casi que literalmente, destrozado en su búsqueda de justicia; por el lado antípoda, un ciudadano “malo”, amante de la ilegalidad y del pecado, resolvería sus líos y querellas a través de la justicia ilegal (guerrillas, paramilitares y narcos) y, seguramente, no le iría tan mal.

Sin duda alguna, las guerrillas de las FARC y del ELN se han degenerado en el conflicto y, no sin razón, son aborrecidas por amplios sectores de la población. Esto no significa que también el Estado colombiano y sus representantes no adolezcan de notables fallas. Por lo que consideramos como un punto interesante, en las

discusiones que aquí se presentan, partir de la base según la cual nuestra propia transición hacia la paz requiere de un gigantesco esfuerzo por mejorar las instituciones legales y democráticas, y por garantizar que sean estas las vías (y no las otras, las de la desviación y el “vicio” que nombraba Sade) que se conviertan en las salidas “pragmáticas” de distintos sectores para seguir rehuyendo a la justicia.

Para fortalecer el modelo de justicia, no podemos ser tan inocentes entonces de pensar en que solo necesitamos de leyes perfectas, redactadas por “legisladores ideales,” para “ciudadanos ideales”. El liderazgo es un factor más que funge en esta ecuación.

El prolongado predominio de pequeños tiranuelos (enanos morales y agigantados autoritarios), secundados por una manada de vasallos fieles por comodidad, o serviles por temor, no es exclusiva de algunas instituciones del Estado (a juzgar por los recientes escándalos), sino al parecer un esquema similar que parece repetirse en algunas otras entidades estatales.

Los nocivos liderazgos que jalonan tan cuestionables engendros institucionales, que fueron parte de las críticas presentadas en el Foro, para Boulding (1993) estarían sustentados en dos poderes. Por una parte, un poder amenazador, basado en amenazas creíbles (uso potencial de la violencia) y que permite que diversos líderes guerrilleros puedan infundir terror a sus víctimas. Este es el caso del terror que infunden los ejércitos ilegales y legales, insurgentes y contrainsurgentes, y los autoritarismos en la dirección que despiertan temor. Por otro lado, un poder económico, fundamentado en seductores sobornos y que permite que diversos “negociantes”, empresarios, políticos, y aún padres o maestros, puedan domesticar a sus subalternos y dependientes mediante incentivos selectivos (“zanahorias y garrotos”). Los líderes políticos y hacedores de políticas públicas basadas en premios y jugosas recompensas son cada vez más objeto de la reflexión académica en el país,

en lo relacionado con los réditos y costos de estas conductas.

El influyente Adam Smith (1759), en su obra clásica *La riqueza de las naciones*, expuso la necesidad de poderes distintos al terror y al soborno, aunque lo hizo en el tono crudamente pesimista de un Sancho Panza, así:

La administración y la persuasión son siempre los instrumentos de gobierno más fáciles y más seguros, mientras que la fuerza y la violencia son los peores y los más peligrosos; sin embargo, al parecer la natural insolencia del hombre es tan grande que casi nunca se digna a utilizar el buen instrumento, excepto cuando no puede o no se atreve a utilizar el malo.

Por su parte, el ya citado economista Kenneth Boulding mostró que existe un poder integrativo, compuesto por altas dosis de amor (ofrenda desinteresada), de veracidad y transparencia que generan confianza, y de construcción de valores e ideales de una sociedad buena (como, por ejemplo, los plasmados en “el sermón de la montaña” de Cristo o, últimamente, la encíclica *Laudato Si* del papa Francisco). Este tipo de poder integrativo permite que las personas actúen voluntariamente, sin las camisas de fuerza o estructuras de incentivos (sobornos y amenazas) que mueven a mascotas, a ratas de laboratorio, y a súbditos, que tanto han criticado intelectuales como Amartya Sen (2009).

#### DIVERSOS RESPONSABLES Y CULPABLES DE LA VIOLENCIA

El conflicto armado, como bien lo expresa uno de los líderes militares con más experiencia y sinceridad en el país, no se reduce a una pugna entre soldados y guerrilleros. La clase política y empresarial no es tan inmaculada y pacifista como se suele creer.

Como interpreta Jesús Silva-Herzog del ensayo autobiográfico de George Orwell, “Dis-

pararle a un elefante” (en el que un guardia imperial actúa en contra de sus convicciones porque cae en la trampa de servir para los otros, en toda una “metáfora de los sobornos de la simpatía”), detrás de los ejércitos (legales e ilegales) están intereses en disputa, por lo que cada bala está propulsada, elegante y sutilmente, desde la oferta y la demanda de campos en pugna. En Colombia, es una realidad que integrantes de la clase política y empresarial se han lucrado del conflicto, sea en términos de dividendos electorales o de buenos negocios en áreas previamente despojadas por los actores armados. Centrar la responsabilidad del conflicto en militares y guerrilleros es en verdad una mirada restringida que poco aporta para la comprensión de sus dinámicas.

La violencia en Colombia no es una conducta episódica de sujetos enfermizos, sino más bien una interacción social que involucra a diversos jugadores con distintos roles (victimarios, colaboradores de los victimarios, beneficiarios del accionar de los victimarios, diversas víctimas directas e indirectas, y presuntos actores neutrales o indiferentes). Tal juego (interacción estratégica) se perpetúa debido a la persistencia de un ambiente institucional, basado en estructuras mentales (hábitos, valores y creencias) violentas, y en estructuras de poder económico y político que fomentan la corrupción y la coerción.

Más allá del accionar de unas minorías violentas e ilegales, el conflicto se perpetúa por la existencia de una sociedad desigual y asimétrica. No solamente la violencia del monte (insurgente y contrainsurgente), sino la agresión social y la predominante en entidades públicas y privadas es lo que nos está matando y perjudicando.

#### EJÉRCITOS DELIBERANTES Y MORALIDAD DE LA TROPA

En el relato titulado *La colonia penitenciaria*, Franz Kafka describió el típico perfil de un súbdito, es decir, de un funcional funcionario

que no piensa, no cuestiona, sino que simplemente obedece cualquier orden, y secunda a cualquier líder, sea este un Nerón o un Hitler. También mostró la complicidad de las víctimas mismas con su cruel destino, al referirse a un reo a punto de ser condenado, y retrató así su manso y servil carácter:

“De todos modos, el condenado tenía un aspecto tan caninamente sumiso, que al parecer hubieran podido permitirle correr en libertad por los riscos circundantes, para llamarlo con un simple silbido cuando llegara el momento de la ejecución.”

Hace ya cerca de cinco siglos que un joven visionario, Étienne de La Boétie, mostró que el problema principal de la política es el de la servidumbre voluntaria, esto es, la aberrante propensión de los seres humanos a perder su libertad y a convertirse en cómplices de las tiranías que los oprimen y arruinan. La historia ha confirmado tal diagnóstico: líderes tan dañinos como Hitler, Stalin, Mao, y en tiempos contemporáneos engreídos guerrilleros como George Bush y Donald Trump, han promovido las empresas colectivas más demenciales y destructivas, gracias a la obediencia y ciega lealtad de sus ejércitos subalternos y de las masas de súbditos modernos.

Las instituciones que acallan la voz (la crítica y aún la disidencia) y que taponan la salida (que impiden la deserción) son las más propensas a la degeneración (Hirschman, 1970), cosa que muestra la historia de bandas gansteriles y de guerrillas sectarias. La gran ventaja de las instituciones democráticas, incluyendo al Ejército colombiano, es la de fomentar la voz de la sugerencia y de la crítica constructiva, y permitir los cuestionamientos de quienes, normalmente, funcionarían solo obedeciendo a ciegas.

La dignidad y el coraje ciudadano para desacatar órdenes y mandatos injustos es el

antídoto contra los poderes negativos y permite afrontar las turbulencias de la paz (Cante y Quehl, 2015).

Al comienzo de un clásico texto de sabiduría militar se plasma una reflexión que no debería jamás ser soslayada, esta es:

La moralidad del proyecto es esencial para el resultado del mismo. Debemos saber qué deseamos conseguir y por qué. Hay que ser firmes en nuestra determinación y asegurarnos de que nuestros generales y capitanes estén de acuerdo con nuestros deseos y se puede confiar en que llevarán el asunto hasta el final. (Tzu, 2000)

## LAS MAGNITUD DE LAS PENAS Y EL PROLONGADO POSACUERDO

El gran estudioso de los castigos, Cesare Beccaria, mostró que un sistema penal, sea por exceso (desmesurados castigos) o por defecto (laxas penas), además de promover la injusticia puede fomentar la guerra. Con su nada deleznable experiencia histórica el pueblo alemán ha mostrado en dos ocasiones (el retorno a la democracia luego de la Segunda Guerra Mundial, y con la reunificación alemana) que es posible promover la justicia y también la reconciliación y, por lo mismo, que es factible una sensata proporcionalidad penal.

Los alemanes supieron administrar un severo castigo a los principales responsables de actos atroces, deslegitimaron a los victimarios, pero también tuvieron la generosidad de reintegrar a mandos medios y antiguos seguidores de los perpetradores para que ocuparan cargos públicos de importancia. Un aspecto sustantivo de la experiencia alemana es que la férrea administración de castigos y la deslegitimación de los victimarios fue rápida: los principales responsables fueron severamente castigados apenas se desmontó su poderío político; años

después, con la consolidación del Estado de derecho, procedieron a la reintegración a la vida política de la gente que había errado en el pasado y que, seguramente, había tenido la valentía de admitir culpas.

Por cierto, una de las causas de la persistente guerra en Irak es el castigo desproporcionado (de brutal exterminio y tajante exclusión) contra todos aquellos que habían colaborado con el autócrata Sadam Husein. Uno de los factores para la perpetuación y agravamiento de la guerra en Colombia ha sido la aplicación de una justicia privada y francamente viciada por la retaliación (quienes ayer fueron víctimas hoy son victimarios) y, por si fuera poco, la persecución a los opositores (en particular cuando estos provienen de movimientos que han dejado las armas).

En la ciudad alemana de Kassel se encuentra un centro de documentación y museo en lo que, en tiempos de la Segunda Guerra Mundial, fue conocido como el campo de concentración de Breitenau. Su fundador explica a los visitantes, desde su experiencia, que la apertura de los libros de la memoria histórica toma tiempo: tuvieron que pasar tres décadas para que los alemanes abrieran este tipo de espacios públicos, pues multitudes de civiles fueron cómplices de las atrocidades.

## LAS FUERZAS MILITARES DEL POSACUERDO

Después de las conversaciones en La Habana podemos hablar, honestamente y sin mucha pompa, de un posacuerdo, por lo demás muy parcial entre el Gobierno del presidente Santos y la guerrilla de las FARC. El llamado posconflicto y el tránsito hacia la paz tomarán unas décadas más.

Un aspecto esencial es que, a lo sumo, podríamos hablar de un posconflicto si se deja atrás el conflicto armado. No obstante,

el conflicto social, político, económico y aun afectivo continúa. El gran reto es el de afrontarlo mediante el ejercicio de la no violencia. Nuevamente, la legendaria sabiduría militar nos brinda algunas luces:

El conflicto es esencial para el desarrollo y crecimiento del hombre y de la sociedad. Lleva a la edificación o a la destrucción de un grupo o de un estado entero [...] si no hay conflicto —interno o externo—, no puede haber crecimiento. La resolución de los asuntos de un jefe militar, mundanos o de otro tipo, fuerza el desarrollo personal del individuo. (Tzu, 2000, p. 2)

Si finaliza el conflicto interno armado persistirán amenazas externas y, además, emergerán o se magnificarán problemas de inseguridad no solo militar, sino alimentaria, ambiental y cognitiva (en esta era de revolución informática y redes sociales). El avance hacia la paz implica discutir el futuro del ejército, el perfil y la posible reducción del gasto militar y, en especial, la adopción de nuevas batallas con nuevas armas y renovada mentalidad, para no caer en el anacronismo de servir vino avejentado en nuevas botellas.

Para no levantar nuevas murallas que se preservan como inútiles fortines y gigantescos museos de defensa militar, es sensato y prioritario pensar en renovadas estrategias militares y civiles para afrontar los nuevos e inciertos conflictos e inseguridades que se avecinan aceleradamente. Los relatos de este Foro dan cuenta de las preguntas que hoy se ponen sobre la mesa, y sobre todo del esfuerzo de las instituciones del Estado y la Academia por construir un país en paz para todos.

En los diálogos consignados en esta publicación, a partir de una reflexión académica, los lectores tendrán la oportunidad de adentrarse en los debates que en la actualidad se desar-

rollan en la institución castrense, participar de sus preocupaciones y, por qué no, formularse sus propias preguntas sobre el rol de las Fuerzas Militares en el posacuerdo colombiano.

## REFERENCIAS

- Beccaria, C. 1985. *De los delitos y de las penas*. Madrid: Aguilar.
- Boetie, E. D. (1 de enero de 1553). Mises Institute. Obtenido de mises.org: <https://mises.org/library/politics-obedience-discourse-voluntary-servitude>
- Boulding, K. (1993). *Las tres caras del poder*. Barcelona: Paidós.
- Cante, F y Quehl, H. (2015). *Handbook of Research on Transitional Justice and Peace Building in Turbulent Regions*. Hershey: IGI Global.
- Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice and Loyalty: Responses to Decline in Firms, States and Organizations*. Boston: Fellows of Harvard College.
- Jelin, E. (2002). "Los trabajos de la memoria." España: Siglo XXI.
- Orwell, G. (17 de junio de 2010). [Online]. literature.com. Recuperado el 21 de septiembre de 2015, de Shoting and Elephant: <http://www.online-literature.com/orwell/887/>
- Borstel, S. von y Krause-Vilmar, D. (2008). *Breitenau 1933-1945. Images, texts, documents*. Kassel University Press.
- Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*. Boston: Harvard University Press.
- Tzu, S. (2000). *El arte de la guerra: interpretación de Stephen Kaufman*. Barcelona: Paidotribo.



## **SESIÓN DEL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017**

### **JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ** (PRIMER PANEL)

#### **APERTURA**

*GENERAL JUAN PABLO RODRÍGUEZ BARRAGÁN*

#### **FORISTAS**

*GUILLERMO RIVERA FLORES*

*MARÍA CAMILA MORENO*

*SANDRA CHACÓN*

*M. G. JUAN GUILLERMO GARCÍA SERNA*

*JESÚS ORLANDO GÓMEZ*

#### **MODERACIÓN**

*MAGISTRADO Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR, MARCO AURELIO BOLÍVAR SUÁREZ*

## APERTURA Y PERCEPCIÓN DEL COMANDO GENERAL DE LAS FF.MM. SOBRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

### GENERAL

JUAN PABLO RODRÍGUEZ BARRAGÁN

Buenos días para todos los asistentes a este evento que hemos programado los miembros de las Fuerzas Militares, con el patrocinio de la Fundación Konrad Adenauer y la Universidad del Rosario. Quiero agradecerles a todos por su asistencia para trabajar en torno a esas temáticas tan importantes como lo son la Justicia Especial para la Paz y la memoria histórica, que indiscutiblemente son aspectos de suma importancia en el marco del posconflicto.

Como comandante general de las Fuerzas Militares, quiero presentar un saludo al ministro del Interior, Guillermo Rivera, que muy gentilmente nos acompaña el día de hoy; al señor mayor general Juan Guillermo García Serna, jefe de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de Fortalecimiento Jurídico Institucional; al señor mayor general Carlos Ramiro Mena, inspector general de la Policía Nacional; al señor mayor general Marcolino Tamayo, subjefe de la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto Administrativo y a su señora, la Dra. Sandra Chacón; al señor mayor general Carlos Alfonso Rojas Tirado, comandante del Comando Conjunto de Monitoreo y Verificación, a todos los asistentes, señoras y señores brigadieres generales, contralmirantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; a la Dra. María Camila Moreno, directora del Centro Internacional para la Justicia Transicional; al

Dr. Hubert Gehring, presidente de la Fundación Konrad Adenauer, a quien de antemano le agradezco su colaboración para la realización de este evento, a los señores jefes y agregados militares de los diferentes países. Señoras y señores panelistas, señoras y señores oficiales, personal civil, invitados especiales, medios de comunicación.

Como comandante general de las Fuerzas Militares, les presento mi saludo de bienvenida para dar inicio al Primer Foro Internacional de Justicia y Memoria. Esta actividad, realizada por la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto de Fortalecimiento Jurídico Institucional liderada por el señor mayor general Juan Guillermo García Serna, tiene como objetivo generar un espacio académico que permita el análisis, intercambio de experiencias y el debate sobre dos temas fundamentales para la terminación de un conflicto que dejará lecciones importantes a la sociedad colombiana.

Agradezco la activa participación y apoyo de la Universidad del Rosario, pues ha desarrollado un estudio importante de los temas que hoy nos convocan, así como a la Fundación Konrad Adenauer, que ha participado en el desarrollo del ejercicio democrático.

De los temas en la agenda que serán tratados el día de hoy, vale la pena referirme brevemente al papel de la justicia, en ella la participación de las FF.MM. será clave

para dar fin al conflicto armado colombiano de las últimas cinco décadas. La Justicia Especial para la Paz (JEP) contempla tratamientos especiales para los agentes del Estado que hubieren cometido conductas relacionadas por causa u ocasión del conflicto, proponiendo un tratamiento simétrico, equitativo, equilibrado y simultáneo. Así, entonces, algunos de los miembros de la institución se someterán a la JEP para garantizarles el derecho a la justicia, pero también para aportar a la construcción de la verdad en el país.

En este sentido, tendrán que ser escuchadas las 17.325 víctimas registradas de la Fuerza Pública, quienes podrán igualmente aportar a la verdad sobre las violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario que sucedieron en el marco del conflicto.

Tener los testimonios de esas víctimas cumplirá el segundo objetivo de la comisión de la verdad, y promoverá y contribuirá al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos que vieron sus derechos vulnerados. Las Fuerzas Militares en general están plenamente dispuestas al aporte de una verdad amplia, incluyendo el reconocimiento de las responsabilidades que contribuyan con la construcción de una paz estable y duradera.

En lo referente a los otros tópicos que serán tratados en el marco de este foro, la memoria histórica es una pieza clave en el proceso, y es por eso que traigo a colación un texto recientemente publicado por los profesores de la Universidad Javeriana An-

drés Valdivieso y Eduardo Pastrana Buelvas, quienes mencionan que:

La construcción de la memoria histórica es la forma de satisfacer el derecho a la verdad, pues se deriva del derecho a saber, a recordar y a relacionar las vivencias de un grupo social en cuyo proceso se tienen que dignificar las sociedades y se establezcan como una garantía de no repetición.

La verdad tiene una dimensión colectiva, por lo que se debe garantizar la diversidad de relatos. En este sentido, la Subjefatura de Memoria Histórica ha venido trabajando en la construcción de dicha memoria del conflicto, bajo los parámetros de la objetividad, transparencia y legitimidad. De la mano de un equipo interdisciplinario de profesionales civiles y militares de altas calidades, seguimos avanzando para presentar el desarrollo de los hechos, actores y procesos que dieron cuerpo a la ciencia operacional en el cual los soldados de la patria han servido con altruismo en el marco del respeto absoluto del derecho humanitario y los derechos humanos, bajo los lineamientos del poder Ejecutivo y la Constitución Política colombiana.

En este proceso de construcción de la memoria histórica, la jefatura preserva el honorable funcionamiento que han tenido históricamente las FF.MM. dentro del sentir del pueblo colombiano, en virtud de su compromiso con la sociedad, el apego a la ley y el respeto por la institucionalidad. Hoy quiero agradecer públicamente a to-

dos los colombianos su apoyo incondicional, al considerar a las Fuerzas Militares y a nuestra Policía como la institución del Estado con mayor credibilidad y confianza.

Respetados asistentes, si hoy estamos sentados en este escenario, es gracias a los hombres y mujeres en actividad y de la reserva activa que integran y han integrado nuestras FF.MM. y nuestra Policía Nacional. Los soldados y policías han sido los verdaderos actores de la paz; con su esfuerzo, sacrificio y heroísmo, permitieron las posibilidades de avanzar en la construcción de una paz estable y duradera. Es por esto que deseo ofrecer el evento como un sentido homenaje a las familias de cada una de las víctimas, que a lo largo de estos años han caído en batalla, para todos ellos nuestro reconocimiento, nuestra gratitud y nuestro aprecio por siempre. Los nombres de estos hombres y mujeres no pueden permanecer en el anonimato, sus hechos y hazañas deben quedar escritas en la historia, una historia viva que debe perpetuarse y renovarse en el tiempo.

Agradezco de antemano su asistencia y participación, gracias a todas las entidades que han hecho posible este foro y nuevamente quiero recordarles a ustedes que los soldados y policías colombianos estamos en el corazón de los colombianos ¡y ahí nos vamos a quedar! Muchas gracias.

El tratamiento especial para agentes del Estado contempló unos principios rectores de esa Justicia Especial para la Paz: un tratamiento diferenciado, pues los agentes del Estado actuaron en el marco de la legalidad, y a la vez se contemplaron

cuatro parámetros muy importantes: 1) un tratamiento simétrico, 2) un tratamiento equitativo, 3) un tratamiento equilibrado, y 4) simultáneo. Teniendo en cuenta dos principios que para nosotros son fundamentales, el principio de la inexequibilidad y de la seguridad jurídica, queremos que esta Justicia Especial para la Paz dé tránsito a cosa juzgada y nos dé seguridad jurídica a todos los agentes del Estado.

La JEP incluye unos hitos que de forma muy general voy a explicar acá, pues en el foro se ahondarán con mayor detalle. El primero es la competencia de la ley, incluye todos los delitos por causa, con ocasión y en relación directa o indirecta con el conflicto armado, tiene un carácter prevalente, pues la JEP lo que va a permitir es pasar la página y avanzar en la construcción de una paz estable y duradera. El segundo hace referencia a lograr el máximo de justicia para lograr la paz, de ninguna manera habrá impunidad, pues se buscará el máximo de justicia que permita lograr la reconciliación. El tercero es el tratamiento diferenciado, porque los miembros de las FF.MM. actuaron desde el marco de la legalidad. El cuarto, el principio de inexequibilidad, hace que esta ley sea indivisible, es decir, que en caso de haber una afectación esto se daría igual para las dos partes, tanto para agentes del Estado como para miembros de las FARC. El quinto hace referencia a la calificación jurídica; el artículo 29 de la Constitución Política garantiza el debido proceso, el derecho a la defensa que tiene cualquier colombiano y el derecho a un

juicio justo. El sexto obedece a la responsabilidad del mando, por primera vez se incluye dentro de un acto legislativo la responsabilidad del mando, que será un tema de discusión en este foro. Considero que la responsabilidad del mando tiene que darse dentro de los parámetros de la jurisdicción nacional colombiana, dentro de las normas que estaban vigentes cuando se cometió la conducta punible.

En ese orden de ideas, la definición de la responsabilidad del mando, tal y como estuvo incorporada, es una definición equitativa, que cumple con todos los estándares nacionales e internacionales, que además tiene en cuenta la legislación actual, especialmente el artículo 29. La exclusión de la acción de repetición y llamamiento de garantías para los agentes del Estado que actuamos en cumplimiento de un deber legal para defender la democracia —bajo los lineamientos del poder Ejecutivo, de manera legal y legítima en defensa del Estado de derecho— es una garantía de justicia. Se busca, a todas luces, que esta JEP cumpla con todos los parámetros tanto nacionales como internacionales y a su vez genere una seguridad jurídica para los miembros de la Fuerza Pública.

Quiero agradecer al Gobierno Nacional, hoy representado por el señor ministro del Interior, y a todas las entidades que nos colaboraron para que se haya podido llevar a cabo este proyecto, que busca hacer tránsito de un país que duró más de cinco décadas en conflicto a uno que quiere la construcción de una paz estable y duradera.

**MODERADOR:****CORONEL**

MARCO AURELIO BOLÍVAR SÚAREZ

Buenos días a todos los asistentes, un agradecimiento especial al Comando General de las FF.MM., especialmente a mi general Juan Pablo Rodríguez Barragán, señor comandante de las Fuerzas Militares de Colombia; un saludo a todos los panelistas invitados. Podemos entonces dar inicio a este panel de Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), no sin antes retomar algunas palabras del señor comandante general.

Quiero recordar que estos más de cincuenta años de conflicto armado en Colombia, aunado a la invaluable labor profesional de la Fuerza Pública colombiana, llevaron a que el Gobierno Nacional adelantara labores hostiles contra los miembros de las FARC, para finalmente, el 4 de noviembre del año 2016, firmar un acuerdo de paz; proceso este que se cimentó en lo que ahora llamamos el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. No obstante, debemos entronizar que este sistema tiene como fundamento el reconocimiento tanto de las víctimas como personas de derecho, como la búsqueda de una verdad plena, e igualmente una responsabilidad de todas aquellas personas que participaron direc-

ta o indirectamente del conflicto armado y que se vieron involucradas en conductas al margen de la ley.

De manera que no podemos dejar de lado que lo que se busca con este sistema es la satisfacción del derecho de las víctimas, a la verdad, la justicia y unos compromisos de no repetición. Recordemos que este nuevo sistema cuenta con cuatro componentes especiales: 1) Comisión de la Verdad, 2) Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en relación con el conflicto, 3) unidades de reparación, y 4) la Jurisdicción Especial para la Paz. De igual forma, a su turno, la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con unos componentes, tales como: 1) la Sala de Reconocimiento de Verdad, 2) la Sala de Amnistía e Indultos, 3) la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, 4) la Unidad de Acusación y 5) el Tribunal para la Paz.

Sea entonces este un breve contexto para dar inicio a nuestro panel, justamente hablando sobre aquello que hemos llamado el trato simétrico, equitativo y simultáneo, para lo cual daremos curso a la primera pregunta para nuestros panelistas.

**MODERADOR**

Materialmente, en la práctica, ¿cómo se alcanza este trato diferenciado para los miembros de la Fuerza Pública, y en qué va a consistir este trato simétrico, equitativo y simultáneo?

**MINISTRO**

GUILLERMO RIVERA FLORES

Buenos días, quiero agradecer la invitación que me hicieron para participar en este panel. Quisiera también, en un minuto antes de entrar en materia, decir que no ingresaba a este teatro desde que era soldado. Para mí es un gusto volver a estar aquí entre ustedes.

Me parece muy importante responder esta pregunta con una afirmación que ha hecho el señor presidente de la República en varios contextos:

“Lo que no puede ocurrir ahora, como ocurrió en el pasado, es que personas que hayan defendido a un grupo guerrillero, en un proceso de dejación de armas, se reincorporen a la vida civil, puedan además hacer uso de sus derechos políticos y en cambio que miembros de la Fuerza Pública terminen condenados por la justicia y con privación de estos derechos.”

Es por eso que desde que se estaban acordando en La Habana las condiciones de lo que finalmente fue el acuerdo, el presidente aseguró que ese era un asunto que no se discutiría al interior de la mesa de negociación, pues él como jefe de Estado asumía el compromiso de que una vez acordado un sistema de justicia se comprometería a que para los agentes del Estado habría un trato simétrico, equitativo y simultáneo.

Ese momento se materializó cuando se discutió e incorporó a nuestra Constitución el acto legislativo que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición. Por esta razón se está hablando de un trato diferenciado, pues los

miembros de la Fuerza Pública actuaron en el marco de la legalidad, luego el trato no puede ser el mismo que el de los grupos subversivos que actuaron en la ilegalidad; tiene que ser simétrico, es decir, que las consecuencias de las actuaciones irregulares no pueden ser más gravosas para los miembros de la Fuerza Pública que para los miembros de las agrupaciones guerrilleras.

En ese orden de ideas, lo que el acto legislativo nos está planteando es una serie de consecuencias por aquellos delitos cometidos con ocasión del conflicto, de manera diferenciada pero equitativa y simultánea; esa simultaneidad se ha venido evidenciando en la medida en que se han tomado decisiones, primero frente a la ley de amnistía y segundo las que se vayan a empezar a tomar por cuenta del acto legislativo y una vez esté en funcionamiento la JEP.

Si bien los miembros de las FARC están siendo sujetos de la amnistía, los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser objeto de esta, pero sí lo han venido siendo de otras figuras judiciales como las libertades condicionadas anticipadas, cesación de procedimiento, etc. Lo que se ha buscado es tener una serie de figuras diferenciadas por cuenta del amparo legal que ha cobijado la acción de la Fuerza Pública frente a la legalidad de las acciones.

Este sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición es un cierre del conflicto armado, y este cierre tiene que permitir medidas que no sean discriminatorias y en donde haya compromisos claros que sean asumidos por las partes.

## MAYOR GENERAL

JUAN GUILLERMO GARCÍA SERNA

Como lo explicó el general Rodríguez, hay unos principios fundamentales que se acordaron desde un principio, cuando se iniciaron los diálogos con el grupo guerrillero de las FARC. Ejemplo de ello es que iba a haber un trato diferenciado, pero ese trato iba a otorgar los mismos beneficios que se iban a dar a las guerrillas, como lo expresó el ministro y se ha mantenido por el Gobierno.

Ese trato diferenciado se suscribe en un tratamiento equitativo, equilibrado, simétrico y simultáneo, de hecho en el Acto Legislativo 01 de 2017 quedó establecido en un capítulo especial, donde están todos los temas relacionados con la seguridad jurídica para nosotros los miembros de la Fuerza Pública. En este tema en especial se establecieron seis artículos donde se determinan la competencia, la calificación jurídica, la responsabilidad del mando, que es una conducta punible la cual no estaba definida en Colombia como tal y que se necesitaba definir. En lo que respecta a la responsabilidad del mando, Colombia tiene una jurisdicción interna; en el artículo

25 de nuestro Código Penal está definida la conducta de una omisión impropia, que es la que aplica a los miembros de la Fuerza Pública.

Recientemente se ha dado una discusión frente a lo que establece el Estatuto de Roma con respecto a la responsabilidad del mando allí establecida; en nuestra jurisdicción interna quedó muy claro, en el artículo 4 del acto legislativo, cómo se define para Colombia esa responsabilidad del mando del superior sobre las actuaciones punibles de los subordinados. En lo que respecta a la seguridad jurídica de las FE.MM., esto quedó definido en ese artículo del acto legislativo, y se considera que el artículo 28 del Estatuto de Roma no hace parte del bloque de constitucionalidad de nuestra jurisdicción, por lo tanto en Colombia se aplica la jurisdicción interna para cualquier conducta punible cometida dentro del territorio nacional, y solamente entrará a fungir el Estatuto de Roma con su artículo 8 para la responsabilidad del mando, como subsidiario o complementario.

## MODERADOR

¿Está de acuerdo en que debe haber un trato simétrico, equitativo y simultáneo para los miembros de la Fuerza Pública?

## MARÍA CAMILA MORENO

Quisiera hacer énfasis en algunas ideas, para no repetir lo que ya han dicho el ministro Rivera y el general García, con quienes coincidí plenamente.

Considero que uno de los principios más importantes de la JEP y del Sistema Integral es que es una jurisdicción para todos los actores del conflicto. Creo que estaríamos en un escenario muy complicado si esta jurisdicción solo cobijara a una parte de los actores y no hubiéramos entendido que la sostenibilidad de la paz pasa por la garantía de justicia de todas las víctimas del conflicto.

En ese sentido, una jurisdicción con una competencia personal amplia, como tiene la jurisdicción, fue la decisión correcta, pues no solo va a garantizar una seguridad jurídica para todos los actores, sino también los derechos a la justicia para las víctimas. Quisiera insistir en que la mayor seguridad jurídica, más allá incluso de la cosa juzgada (que es lo que pretende dar esta JEP), es que el concepto de justicia sea un proceso genuino, y que además el balance que tengan que hacer las víctimas y la sociedad en su conjunto sea efectivamente que sí hubo justicia. Esa es la mayor seguridad jurídica.

Todos los actores que tienen que comparecer ante la JEP presentan las mismas condiciones y obligaciones y eso es muy importante, pues al decir que es un sistema

simétrico y equitativo, estamos reconociendo que existe una responsabilidad de verdad plena para todas las víctimas y para la sociedad en su conjunto. Esa es la esencia de este tratamiento simétrico y equitativo, una responsabilidad y un compromiso de reconocimiento de responsabilidad que serán aplicados a todos los actores del conflicto.

Por supuesto, tiene que haber un tratamiento diferenciado, pues la Fuerza Pública ha actuado en el marco de la ley y por ningún motivo recibirá el mismo tratamiento de un grupo armado ilegal. En esa medida ese tratamiento diferenciado lo comprenden aspectos muy importantes que no han sido señalados: 1) el reconocimiento del pueblo carcelario, que es muy importante para las sanciones alternativas y las sanciones ordinarias dentro de la JEP; 2) la calificación jurídica y el derecho internacional humanitario como fuente principal de derecho; 3) la consideración especial a las reglas operacionales al momento de la calificación jurídica, las cuales deben tener un trato exclusivo y diferenciado. Estos, entre otros, son una serie de aspectos que completan ese tratamiento diferenciado del que hablábamos, y es muy importante recordar siempre que la mayor seguridad jurídica es el cumplimiento de esos compromisos que se adquieren en la JEP y que van a lograr que estemos frente a procesos genuinos y participativos.

## SANDRA CHACÓN

Este tema de la JEP nos lleva a tomar consciencia de que tenemos que cambiar, pasar de un estado de guerra a un estado de transición. A mí me parece muy importante hablar sobre la competencia en el trato.

Hablar sobre el trato especial y diferenciado que se ha establecido al interior del Acto Legislativo 01 del año 2017, implica que todas las conductas que tengan relación directa o indirecta con ocasión del conflicto armado vayan a ser reconocidas en la JEP. Sobre esto ha habido mucha discusión, si entran o no entran algunas conductas o los llamados “falsos positivos”, y respecto a eso quiero señalar lo siguiente, y es que en Colombia la legislación ha establecido tres tipos de homicidios: 1) el homicidio simple, 2) el homicidio agravado y 3) el homicidio en persona protegida. Es decir, bajo esas tres calificaciones jurídicas se podría establecer si un miembro de la Fuerza Pública está en el curso de cualquiera de ellas.

La denominación de las ejecuciones extrajudiciales como tipo penal no existe en Colombia, de manera que tendrá que valorarse y establecerse cuál será la norma aplicable a estos militares que han cometido, por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta, conductas que sean sujeto de investigación. Por eso es tan importante que se hayan establecido unas reglas claras en la aplicación de la normatividad que debe operar.

Primero, como bien lo señaló el general Rodríguez en su presentación, la aplicación del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia nos lleva al diseño y a la obligatoriedad de los estándares internacionales que pretenden una investigación, un juzgamiento y una sanción por responsabilidad.

Lo segundo muy importante son las reglas establecidas por el derecho internacional humanitario y lo concerniente al derecho internacional de los derechos humanos, ahí está plasmada toda la normatividad y la valoración que deben hacer los señores magistrados de las reglas operacionales. En ese orden de ideas, se van a juzgar esas conductas que son propias del mismo conflicto armado. Nosotros debemos entender que Colombia lleva más de cincuenta años en conflicto y que nosotros, a través de la Constitución Política del 91, establecimos un mando de un Estado social de derecho, ese mando nos obliga a que a través del artículo 93 constitucional y otras normas, se dé cumplimiento a los estándares internacionales de cumplimiento de los derechos humanos.

Por eso, estoy completamente de acuerdo en que esos principios que están diseñados y contenidos en el acto legislativo nos dan un marco y las bases suficientes para saber la competencia para los miembros de la Fuerza Pública.

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

El principio verifica que todos los actores del conflicto tengan la posibilidad de ingresar a la justicia transicional con los mismos derechos, pero en condiciones que ameritan una diferenciación.

Uno de los puntos más importantes es precisamente diferenciar entre quienes representaron al Estado legítimo, que cumplían misiones en procura de mantener el Estado de derecho y quienes estaban al margen de la ley para destruir el Estado de derecho. Eso hace refutable el trato diferenciado, porque el actor del conflicto que está representando al Estado cumple una meta, una función oficial del derecho y está bajo el principio de la presunción de legalidad, y no a quien está por fuera de la ley, que abiertamente está cometiendo un delito y lo reconoce.

Eso es lo que justifica que hay un trato equitativo, pero diferenciado y uno de los puntos más importantes es precisamente que cuando se define por ejemplo la responsabilidad del mando, ese mando tiene que ser juzgado y se tiene que aplicar la jurisdicción interna y no el derecho internacional. ¿Por qué? Porque en el derecho penal internacional anterior al pacto de Roma, los convenios internacionales y las normas del derecho penal internacional eran el derecho principal que se imponía inclusive por encima del derecho de los estados, así ocurrió en Núremberg y en los

tribunales penales internacionales *ad hoc* para Ruanda y Yugoslavia.

Cuando se aprueba el pacto de Roma las cosas cambian, y eso es lo que no han tenido en cuenta ciertos sectores de opinión nacional. El derecho internacional pasa a ser en su Estatuto de Roma subsidiario, porque en el pacto de Roma se acuerda precisamente que los estados donde se cometen las graves violaciones son los encargados de investigar, juzgar, con aplicación de su propio derecho y su propia jurisdicción. De esta manera, el militar tiene derecho a que se le juzgue con la jurisdicción nacional, y con las normas que estaban vigentes al momento en el que presuntamente cometieron el hecho y que no se aplique el derecho penal internacional, que es posterior y que tiene naturaleza subsidiaria, como lo advirtió claramente la Corte Constitucional colombiana en las sentencias C-578 del 2002 y C-290 del 2002.

La misma Corte Constitucional ha dicho que el pacto de Roma tiene siete tratamientos diferentes al que garantiza la Constitución Política colombiana, entre esos siete tratos diferentes está precisamente la responsabilidad del mando. Significa lo anterior que se declara exequible el pacto de Roma, solo cuando lo va aplicar la Corte Penal Internacional y que los jueces internos al juzgar los hechos apliquen las leyes nacionales.

## MODERADOR

En cuanto a la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el Acto Legislativo 01 del 2017 se habla de una competencia material y personal. Respecto a esa competencia quisiera preguntarle a los

panelistas si consideran que bajo los presupuestos establecidos en el Acto Legislativo 01 de este año todos los efectivos, en cualquiera de sus modalidades, pueden ingresar a la Jurisdicción Especial para la Paz.

---

## MARÍA CAMILA MORENO

Creo que el criterio del acto legislativo es claro, todas las conductas que tengan una relación directa o indirecta con el conflicto son de competencia de la JEP. Le corresponde a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, una vez que reciba el informe, establecer si las conductas cumplen efectivamente con ese criterio. En ese sentido, no se haría un test diferenciado de las conductas, no hay uno especializado para el homicidio y otro especializado para otro tipo de delito; todas las conductas tienen que pasar por el mismo filtro y se definirá si tienen o no relación directa o indirecta con el conflicto.

Por supuesto, hay que reconocer que hay una zona gris, pues no sabemos exacta-

mente cómo se define esa relación indirecta con el conflicto, pero serán armonizados en la JEP en las reglas procesales por un lado, y por el otro en el reglamento interno, que definan con claridad cuáles son los criterios a aplicar a la hora de determinar si una conducta tuvo relación indirecta con el conflicto.

Ahí es donde yo diría que habría una zona gris. Existen unos parámetros en el ordenamiento jurídico, en la Corte Suprema de Justicia, en la Corte Constitucional, para determinar la relación indirecta con el conflicto. Esperemos que estos estándares sean tenidos en cuenta por los magistrados para establecer cuáles serán los criterios utilizados para determinar este tipo de conductas.

---

## MINISTRO

### GUILLERMO RIVERA FLORES

Coincido con María Camila, creo que el acto legislativo no definió un estándar y unos criterios específicos, hizo una descripción muy genérica y eso será una tarea

que tendrán que abordar los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Uno podría un poco arriesgarse y dar una opinión. Diría que la parte motiva-

cional en la ocurrencia de una conducta punible podría tener una relación o una dependencia de relación con el conflicto armado, pero es muy arriesgado desde ahora señalar un criterio, eso va a ser una labor de los magistrados.

Buena parte de los estándares que se han venido creando en materia de control institucional han sido, por supuesto, por parte de la Corte Constitucional y, en ese orden de ideas, las primeras decisiones que tomen los magistrados de la JEP van a ir creando un estándar y luego seguramente serán la hoja de ruta de este tipo de decisiones. Lo que sí creo que puede ocurrir en el reglamento es un poco lo que sucede con la Corte Constitucional. Una de las causas de nulidad de una sentencia de la Corte Constitucional tiene que ver con el cambio en el precedente, por lo que las decisiones que tomen los magistrados de la JEP van a ir creando precedentes y estándares, y

sabremos cómo se va a resolver un tema tan complejo como este.

Con lo que estoy absolutamente de acuerdo es en la concepción del acto legislativo, todo hecho que tenga relación directa o indirecta con el conflicto armado es la condición para que este sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición sea un cierre del conflicto armado. Como lo evocó el general García y el general Rodríguez, una de las cosas más importantes es que quienes participaron del conflicto tengan seguridad jurídica, para que en el futuro no aparezca una decisión que nos sorprenda y también para que la sociedad colombiana en su conjunto tenga certeza de que hubo un cierre, que sienta que se aportó verdad y que además hubo reparación por las violaciones a los derechos humanos; que no tengamos heridas sin cerrar, que no tengamos riesgos de que más adelante surjan nuevamente este tipo de escenarios.

---

## MODERADOR

Dr. Jesús Orlando, ¿usted considera que con la normatividad actual se da claridad sobre la competencia de la JEP?

---

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

La competencia de la JEP está señalada para graves violaciones a los derechos humanos. Habría muchas formas de homicidios que constituyen graves violaciones a los derechos humanos, especialmente los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra en los que hay varias modalidades

de homicidio o asesinato. La JEP conoce, según el artículo 5 del Acto Legislativo 01 del 2017, otros delitos que sean conexos o que hayan sido cometidos con relación directa o indirecta del conflicto.

Me parece muy importante algo que ha abordado el señor ministro del Interior,

el tema de la seguridad jurídica, pues no hay en el acto de la JEP claridad sobre qué pasa si dentro de diez o veinte años hay una denuncia contra un servidor público o un

particular por algún delito, más aún cuando tenemos ya en Colombia la imprescriptibilidad de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

## MAYOR GENERAL

JUAN GUILLERMO GARCÍA SERNA

Dentro de este Acto Legislativo 01 del 2017 está contemplado que la Jurisdicción Especial para la Paz es competente para conocer todas las conductas punibles realizadas en el marco de este conflicto armado interno; es en este marco que esas conductas se han realizado en estos últimos 52 años.

Primero, la JEP es competente para conocer todas esas conductas de los agentes del Estado, es decir, que la JEP conocerá de conductas no solo de las FF.MM. y de la Policía Nacional, sino de otros agentes del Estado, como gobernadores, ministros, alcaldes, diputados, es decir, de todos aquellos actores que pudieran tener de forma directa o indirecta alguna conducta que hubiese intervenido en el marco del conflicto.

Segundo, tiene competencia para conocer todas las conductas punibles cometidas por las FARC en este conflicto.

Tercero, también tiene competencia ante aquellos actores civiles que pudieran cometer alguna conducta punible que esté relacionada con el conflicto armado interno, cumpliendo con los estándares internacionales para que haya una investigación, un juzgamiento y una sanción con referencia a lo que se ha establecido aquí en esta Jurisdicción Especial para la Paz.

Volviendo al tema anterior, quiero decir que cuando yo entré a las Fuerzas Mili-

tares, entré a pertenecer a una institución constitucional, legal, en la que todas las operaciones militares se presumen legales; a diferencia de las FARC, pues por el simple hecho de ser miembros de esta organización son delinquentes, porque ellos están cometiendo una conducta tipificada en nuestro Código, como una conducta típica delincuencia.

Habría que mirar qué conductas podrían eventualmente excluirse. Si se va a excluir algún tipo de homicidio para los miembros de la Fuerza Pública, habría que mirar también qué conductas no entrarían por parte de las FARC, porque tiene que haber una balanza. Quienes van a determinar si estas conductas entran o no entran son los honorables magistrados que van a ser parte del tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, la sala de reconocimiento de responsabilidad o la sala de definición de las situaciones jurídicas; son ellos quienes van a determinar si en realidad esa conducta entra o no por el conflicto armado interno.

Por lo pronto, como está establecido en la JEP, es claro que todas las conductas punibles relacionadas con el conflicto armado interno, con relación directa o indirecta, entran a hacer parte de la Jurisdicción Especial para la Paz.

## SANDRA CHACÓN

Serán los señores magistrados quienes tendrán que tomar esa decisión; muy seguramente, si no entrasen todos los homicidios en cualquiera de sus formas se estaría generando una inseguridad para los miembros de la Fuerza Pública, y lo digo por una sencilla razón y es que a los hombres de la Armada, del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Policía Nacional se les entregan las armas para un uso legítimo.

En tal sentido, las acciones y actuaciones operacionales que se desarrollan en torno a ese actuar militar son legítimas. Si ha habido excesos, si ha habido errores, tendrán que responder ante la Jurisdicción Especial para la Paz por la comisión de esas

conductas de carácter lícito. Hay que tener en cuenta que el artículo 5 y el artículo 23 del acto legislativo nos están señalando que son todos los actos que están relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado interno. Si nosotros vamos hacer desde ya un análisis, tenemos que advertir que incluso la Corte Suprema de Justicia, los jueces de la República, los jueces de control de garantías, los jueces de conocimiento, desde ya, con el acopio de la Ley 723 del año 2017, así como algunas decisiones de la Ley 1820 están señalando que todas las conductas que tienen relación directa o indirecta serán sujeto de comparecer ante la JEP.

## MODERADOR

¿En qué caso la Jurisdicción Especial para la Paz podría asumir la competencia y cuándo se deberá mantener en la justicia ordinaria?

## MAYOR GENERAL

JUAN GUILLERMO GARCÍA SERNA

Si la conducta punible tiene una relación directa o indirecta con el conflicto armado interno, va a tener conocimiento de ello la Jurisdicción Especial para la Paz. Pero si esa conducta punible no tiene ninguna relación con el conflicto, por ejemplo, si un miembro nuestro ha cometido el delito de

narco tráfico, que no tiene nada que ver con el conflicto armado interno porque es una intención personal —beneficiarse personalmente—, esa conducta no tiene relación con el conflicto y no entra a la Jurisdicción Especial para la Paz, porque ahí no se tipifica esa relación con el conflicto armado.

Otro ejemplo de una conducta que no entraría a la JEP es si se comete un peculado, eso no tiene nada que ver con el conflicto armado, por ende no va a entrar a la JEP y quedaría en la justicia ordinaria. Evidentemente en un principio van a funcionar las dos justicias; la justicia ordinaria deberá investigar aquellas conductas punibles que no tienen nada que ver con el conflicto armado interno. Esas investigaciones continúan por la prevalencia y, como lo manifestó mi general Rodríguez en su exposición, todas las conductas punibles relacionadas con el conflicto armado interno

que están siendo investigadas por la Fiscalía, los juzgados, todas las investigaciones que se están llevando a cabo por parte de la justicia penal militar entrarán a la JEP si tienen relación con el conflicto, igualmente las investigaciones disciplinarias que está adelantando la Procuraduría General de la Nación. Hay que tener presente que es una jurisdicción de cierre. Las sentencias que se emitan en esta jurisdicción harán tránsito a cosa juzgada material, esto es lo que nos garantiza esa seguridad jurídica para todos aquellos que ingresen a esta Jurisdicción Especial para la Paz.

## MINISTRO

GUILLERMO RIVERA FLORES

En esta materia lo que hay que tener presente es el carácter de prevalencia que tiene la JEP, que asume las competencias de aquellos asuntos que esté conociendo la justicia ordinaria y que tengan relación directa con el conflicto armado. Ningún fiscal, ningún juez de la República ni tampoco la Procuraduría General de la Nación podrán mantener la competencia de una conducta sobre la cual la Jurisdicción Especial para la Paz haya resuelto competencia, es decir, que en principio las posibilidades de que se presenten condiciones de competencia son mínimas. No obstante, el ac-

to legislativo también trae una manera de resolver esas condiciones de competencia. En ese orden de ideas, creo que puede existir total tranquilidad en términos de la seguridad jurídica, porque esta Jurisdicción Especial para la Paz tiene justamente ese carácter prevalente y además, como bien lo ha señalado el general García, las decisiones hacen tránsito a cosa juzgada material, por lo tanto no habrá razón para que luego de una decisión de fondo de la JEP aparezca una decisión de una autoridad judicial ordinaria queriendo reabrir ese proceso.

## MODERADOR

Dr. Sandra Chacón, ¿cuándo considera que un asunto debe permanecer en la Jurisdic-

ción Especial para la Paz, y cuándo debe continuar en la justicia ordinaria?

## SANDRA CHACÓN

El artículo correspondiente a la competencia nos da unas pautas y está estructurado de la siguiente manera: tiene dos literales, el A y el B, con unos ítems cada uno y en relación a ellos se establece que el conflicto armado haya sido la causa directa o indirecta de la condición de la conducta punible, es decir, que tendrá que hacerse la valoración de si esa actuación se produce como consecuencia del conflicto armado interno, que ese conflicto haya influido en la persona para tomar la decisión de cometer esa conducta ilícita.

¿Cuales serían esos actos? Cuando la persona por estar dentro de la institución haya tenido la oportunidad de tener facilidades para cometer esa conducta punible, esas habilidades que no son las normales, sino que serían mayores a las que otras

personas puedan llegar a tener en la institución; además, que esa persona haya tenido los medios suficientes para poder consumir la conducta como tal y haya hecho la selección objetiva de lo que pretendía cometer con la conducta.

De tal manera que los señores magistrados al hacer la valoración de la conducta punible tendrán que tener en cuenta lo concerniente a ese artículo correspondiente de la competencia y valorar si los hechos no se encuentran o no pueden ser detectados bajo los parámetros señalados en el artículo 23; si es así, no podrán ser de conocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, pero si efectivamente se encuentran dentro de los parámetros concernientes en el artículo, estos hechos serán entonces reconocimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

Como lo señalaba la Dra. Sandra, el artículo 23 del acto legislativo señala cuál es el ámbito de competencia de la JEP en relación con los militares. El primer lugar abarca procesados y condenados; pueden ir a la JEP tanto procesados como personas que ya han sido condenadas, siempre y cuando los hechos que se le atribuyen y se le imputan tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado o tengan alguna relación de conexidad. Incluso los aforados, término que se utiliza en la jerga jurídica para hacer referencia a aquellas personas o servidores públicos que por sus especiales calidades tienen un fuero especial bien para la investi-

gación o bien para el juzgamiento, por ejemplo, los congresistas, a quienes investiga la Corte Suprema de Justicia.

Por lo tanto, entran a la competencia de la JEP todas aquellas conductas violatorias del DIH, o gravemente violatorio de los derechos humanos, o constitutivos de genocidio, cometidas en relación directa o indirecta con el conflicto. Entran los delitos que sean conexos y aquí quiero señalar lo siguiente, esa conexidad tiene que ver con dos aspectos: la conexidad material o la conexidad por factores subjetivos.

No entran los delitos que no tengan ningún tipo de conexidad material o sub-

jetivo con el conflicto armado interno o aquellos delitos que no tienen relación directa o indirecta con el conflicto, tampoco entrarían los casos en que el propósito del

autor es simplemente obtener un enriquecimiento personal ilícito; en ese caso específico, el artículo 23 señala que no son de competencia de la JEP.

---

## SANDRA CHACÓN

Quisiera añadir a este punto, para dar respuesta a esta pregunta. Considero que hay que tener en cuenta dos aspectos: el primero de ellos, tiene que ver con la relación entre el aspecto material (relación directa o indirecta con el conflicto) y el aspecto temporal; las conductas cometidas después de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 del 2017 no entran a la JEP. El segundo aspecto es que, la comisión de los delitos después del 1 de enero del 2016 no entra a la JEP.

Hay que tener así mismo en cuenta otro aspecto muy importante: la JEP establece una serie de medidas para la coordinación y la resolución de conflictos de competencia con la jurisdicción especial indígena. Hay también conductas cometidas por indígenas en el marco del conflicto que podrán mantenerse en la jurisdicción especial indígena.

---

## SECCIÓN DE PREGUNTAS

### MODERADOR

La JEP consagra una sala de redención de decisiones que fueron proferidas en su momento por autoridades judiciales colombianas desde la Corte Suprema de Justicia hacia abajo, ¿cómo concibe esta situación enfrentada al principio de cosa juzgada y a la propugnada búsqueda de seguridad jurídica para los miembros de la Fuerza Pública?

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

Cuando el proceso ha sido fallado por la Sala Penal de la Corte de Justicia, se prevé que la Corte es la única competente para revisar. A mi modo de entender, cuando la Corte falla en una instancia, en ese caso la reversión se hace bajo las causales de la Corte Suprema de Justicia, pero cuando estamos hablando de la redención nos enfrentamos a un caso juzgado.

El problema de la cosa juzgada que debe respetarse tiene su excepción acá en la JEP, precisamente porque se presenta una situación beneficiosa, porque después de que una persona ha sido juzgada,

aparece un sistema novedoso por primera vez implementado en Colombia, que permite un tratamiento diferente o inclusive el otorgamiento de beneficios como la amnistía o el indulto, o la renuncia a la persecución penal. Es por esto que no sería lógico que existiendo la posibilidad de una amnistía o un indulto, la cosa juzgada impidiera la aplicación de esos beneficios. Por lo tanto, el principio de cosa juzgada no se opone al principio de la retroactividad de las formas penales y los tratamientos que sean más favorables al imputado o al condenado.

---

## MARÍA CAMILA MORENO

Lo primero que hay que tener en cuenta es que hay unas instancias que tienen la posibilidad de la redención de sentencias. La primera de ellas es la sección de redención del tribunal y esta es para combatientes, bien sea de la Fuerza Pública o de las FARC. Se podrá solicitar a la sección de redención la sentencia proferida por la justicia ordinaria si se presentan tres situaciones: 1) porque se requiere una recalificación de la conducta a la luz de la JEP; 2) porque el hecho no sucedió; y 3) porque hay pruebas

nuevas que no fueron tenidas en cuenta y se presentan para la revisión de la sentencia.

En esas tres situaciones puede haber redención de sentencias de la justicia ordinaria. Cuando no se trate de combatientes, la competencia de la redención de sentencia queda en cabeza de la misma Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por ejemplo, en el caso de un tercero, y se revisa bajo los mismos parámetros que mencioné anteriormente.

## SANDRA CHACÓN

Comparto lo que está señalando la Dra. María Camila. Se puede tener en cuenta acá si se tiene o no la cosa juzgada como parte primordial en esa situación. El conflicto armado interno de Colombia es de más de cincuenta años, muchos escenarios en los que aparezcan nuevos retos y se den circunstancias específicas para la

redención. Tenemos que garantizar que se cumplan estándares de verdad, cuál fue la situación de las víctimas y en eso la JEP debe cumplir estándares de investigación, juzgamiento y de sanción, de tal manera que tenemos que dar aplicación tal y como lo establece la ley.

### MODERADOR

¿Considera usted que se afecta la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública si se aplica la redención por parte de la JEP?

## MAYOR GENERAL

JUAN GUILLERMO GARCÍA SERNA

No, no se afecta la seguridad jurídica, lo que se pretendió desde el principio fue dar esas garantías jurídicas, para que la JEP pudiese revisar aquellas sentencias proferidas por la justicia ordinaria que no fueron juzgadas en el marco del derecho internacional humanitario. Recordemos que llevamos más de 52 años en conflicto armado interno, el único presidente en la historia de Colombia que ha reconocido dicho conflicto ha sido Juan Manuel Santos, a través de la Ley 1448 del 2011; anteriormente otros gobiernos lo habían reconocido de facto.

Hay que partir de esta premisa: como en Colombia no había sido reconocido por el Gobierno Nacional que existía un

conflicto armado interno, los operadores judiciales, los jueces y fiscales nunca aplicaron el DIH para juzgar a nuestros hombres, es por eso que habrá una revisión de sentencias en el marco de la JEP. Es muy diferente juzgar dentro de un conflicto en el marco de los derechos humanos, a juzgar en el marco del derecho internacional humanitario.

Ustedes recuerdan que en el DIH la primera premisa es el uso de la fuerza, por eso hay una distinción fundamental en la misión de la Policía y la misión de las Fuerzas Militares. La Policía ejerce una misión en el marco de los derechos humanos y las FF.MM. ejercen una misión en el marco del DIH. En ese marco

del DIH, nosotros vamos a neutralizar objetivos militares y blancos ilícitos, por lo que debemos aplicar la fuerza con contundencia y hacer uso de la fuerza necesaria requerida para neutralizar esa hostilidad frente al pueblo colombiano.

Recordemos también que el pueblo colombiano nos entregó, a través de la Constitución Nacional, las armas para defender la legitimidad del Estado colombiano de amenazas de terceros.

En ese orden de ideas, cuando a nosotros nos han juzgado por conductas cometidas en el marco de este conflicto armado interno en derechos humanos, se constituye como una casual para que se puedan revisar las conductas en la JEP

y que sea revisado bajo el marco del DIH. De ahí la importancia de que los jueces tengan un conocimiento idóneo del DIH para que lo puedan aplicar, y por eso en el Acto Legislativo 01 del 2015, que fue la reforma del artículo 21 del fuero penal militar, se estableció muy claro que en hostilidades o en conflictos armados se va a juzgar y a investigar con el DIH como primera premisa, y como segunda premisa se estableció que los operadores judiciales debían tener un conocimiento idóneo del DIH para poder juzgar, entonces estas son las causales para que se pueda dar la redención en el marco de la JEP.

## CONCLUSIONES

Los miembros de la Fuerza Pública deben tener unos beneficios simétricos a los otorgados a los miembros de la guerrilla, teniendo como base un trato diferenciado, pues las FF.MM. actuaron en el marco de la legalidad. Esa premisa es importante para la sostenibilidad de una paz estable y duradera, pero además para que todos los compromisos sean garantizados para una u otra parte.

Ese trato diferenciado se materializa a través de la calificación de la conducta, a través de los instrumentos que tienen que ver con la responsabilidad del mando.

Referente al punto de la competencia, queda claro que hay una competencia tem-

poral, personal y material, en esta última es importante tener en cuenta que entrarán a la JEP todas aquellas conductas que tengan una relación directa o indirecta con el conflicto armado interno. Serán los magistrados de la JEP quienes a través de sus jurisprudencias indiquen y den los principales estándares y parámetros.

Es importante también recordar que la JEP tiene una competencia prevalente, como cualquier otra jurisdicción, incluso para los aforados. La redención está consagrada en la JEP y es diferente a lo que ha sido consagrado en otras instancias; tiene causales específicas que están relacionadas con el conflicto armado.



## **SESIÓN DEL MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017**

### **RESPONSABILIDAD DEL MANDO** (SEGUNDO PANEL)

#### **FORISTAS**

*CR. (RA) FABIO ARAQUE VARGAS*

*JAIME BERNAL CUÉLLAR*

*JESÚS ORLANDO GÓMEZ*

*GERARDO BARBOSA*

*YESID REYES ALVARADO*

#### **MODERACIÓN**

*BG. MARÍA PAULINA LEGUIZAMÓN ZÁRATE*

## MODERADORA:

BRIGADIER GENERAL  
MARÍA PAULINA LEGUIZAMÓN

La definición de la responsabilidad, reza el artículo 24 de Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, no podrá fundarse exclusivamente en el rango, la jerarquía o en el ámbito de jurisdicción; la responsabilidad de los miembros de la Fuerza Pública, por lo actos de sus subordinados, deberá fundarse en el control efectivo de la respectiva conducta del conocimiento basado en la información de su disposición, antes, durante o después de la realización de la respectiva conducta, así como los medios a su alcance para prevenir que se cometa o siga cometiendo la conducta punible siempre y cuando las condiciones fácticas lo permitan, y de haber ocurrido promover las investigaciones procedentes. Así mismo, el acto legislativo señala que en el caso de los integrantes de la Fuerza Pública, esto es, los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se aplicará el Código Penal colombiano, el derecho internacional humanitario como ley especial y las reglas operacionales de la Fuerza Pública en relación con el derecho internacional humanitario.

Voy a tratar de hacer una transversalización con la ayuda de los honorables panelistas de esta definición que se acuña a nivel constitucional con estas reglas operacionales de la Fuerza Pública, entonces les preguntaría: ¿desde la perspectiva del derecho operacional, es decir, de las reglas operacionales de la Fuerza Pública que tienen vida jurídica tal y como lo señala

la Ley 1698 de 2013 —lo acuña la Corte Constitucional en la Sentencia C-540 de 2002 y el decreto de integración del sector defensa del año 2015 con los postulados de los derechos humanos y del dih, luego la doctrina y el derecho militar—, cómo podemos nosotros llenar los contenidos de la definición constitucional, desde la perspectiva del mando y su criterio de autoridad y los diferentes niveles donde se desarrolla el mando en el planeamiento de las operaciones militares y en los niveles estratégico, operacional, táctico? Y aquí hay un nivel que se denomina nivel táctico de combate, que viene y hace la figura del mando de tropa en el ejercicio del mando. Igualmente, les pregunto: ¿cómo podemos determinar desde esta perspectiva la existencia de una relación de un control efectivo entre el superior y el subordinado, dando alcance a su ámbito de competencia material (comandar)? Teniendo presente esta cuestión, ¿el ámbito de la competencia funcional y jurisdiccional que le corresponde, nace de una estructura jerárquica de la línea de mando en la conducción de los elementos de combate y apoyo para el combate?

Empecemos con el Dr. Jaime Bernal Cuéllar: ¿cómo podríamos hacer nosotros esa transversalización de la definición que a nivel constitucional nos trae el acto legislativo con las reglas operacionales de la Fuerza Pública?

## JAIME BERNAL CUÉLLAR

Me parece que enfocar este tema es supremamente sensible y al enfocarlo simplemente (y lo digo con todo el respeto) con la lectura del acto legislativo creo que no se le da el alcance que se transmite; digo esto porque he mirado, observado y oído un sinnúmero de declaraciones e interpretaciones que se hacen de manera aislada sin el contexto general de lo que está ocurriendo y se está desviando, quedándose simplemente en contenidos literales y no en la realidad de lo que es un posconflicto. Creo que aquí hay que hacer dos observaciones. Una es la proliferación de disposiciones legales, actos y decretos legislativos, leyes con problemas en la composición y la redacción; y, desde luego, hay normas contradictorias también. En segundo lugar, no hay que perder de vista que todo esto es absolutamente nuevo para Colombia y hay que pensar por qué se llegó a este punto.

A este punto se llega partiendo de que hay que estructurar un concepto que es diferente, ese proceso no se puede regir por las teorías generales del derecho penal porque creo que es algo estructurado para fines diferentes; se trata de un proceso que exige condicionamiento para poderlo aplicar, frente a temas como son la desmovilización, la entrega de armas y el desminado en el país. Un proceso penal no va a tener los contenidos del proceso tradicional, por esa razón crean la Comisión de la Verdad, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, las comisiones para la reparación de perjuicios de los ocho millones de víctimas. Es un proceso penal que tiene contenidos judiciales y extrajudiciales, no es estrictamente judicial. Hay contenidos

extrajudiciales como la Comisión de Verdad, la Comisión de Desaparecidos y eso ya marca una diferencia. Más aún, si a esto le agregamos la finalidad que persigue este proceso penal que es la reinserción, la convivencia pacífica, más que imponer una simple sanción. En Colombia, me parece que la discusión fue mal enfocada por parte del Gobierno y de quienes promocionaron el “no” para el plebiscito, que hicieron unas campañas que las redujeron a decir “usted se va para la cárcel, usted no se va para la cárcel”; me parece que hubo una gran equivocación ahí. Creo que hay que mirar que las responsabilidades sean estructurales de manera diferente, partiendo de algo totalmente elemental; de una parte, la responsabilidad, incluyendo la responsabilidad por el mando para la guerrilla, que se rige por una norma diferente a la de los señores de la Fuerza Pública. Proponer esa diferencia tiene una razón, porque la persona que se incorpora a la guerrilla desde el primer momento está infringiendo la ley penal, es consciente de que entra a la guerrilla cometiendo delitos, lo cual significa que al conocer los propósitos de dicha organización la responsabilidad por el mando es mucho más amplia por el ingreso, por los propósitos y por la finalidad que persigue el grupo armado ilegal. Esto yo no se lo puedo aplicar la Fuerza Pública, porque quien se incorpora a la Fuerza Pública no es para cometer delitos, ni con el propósito de hacer daño, sino con un propósito o un rol funcional que le da la Constitución Nacional, mientras que la guerrilla tiene un propósito ilegal, la persona desde su inicio está cometiendo delitos y necesariamente

está sometida a un mando especial para cometer infracciones dentro del marco de una ideología, cualquiera que sea la que tenga la guerrilla. La Fuerza Pública, no. La Fuerza Pública puede generar un hecho que puede desviar el rol funcional de una persona y esto supone una total diferencia entre la responsabilidad por el mando de la guerrilla y la responsabilidad por el mando de las Fuerzas Militares; por eso era necesario que se introdujera esa diferencia de la responsabilidad por el mando de los militares, pues cuando el militar comete una infracción, cuando un subalterno rompe la cadena que corresponde al mando, rompe ese principio de subordinación y hay actividad totalmente autónoma, independiente del rol que le corresponde, y eso marca un contraste.

Yo nunca he estado muy de acuerdo como interpretan la responsabilidad para los militares. Me parece que hay una ruptura total del señor subalterno que comete un hecho determinado, porque al hacerlo rompe totalmente con la cadena de mando, mientras que el guerrillero que comete un hecho está dentro de la estructura de un grupo que está cometiendo un delito. Esto,

como he dicho, marca una total diferencia, de manera que ese tratamiento diferencial es importante. Yo no me quedaría en la letra textual. Aquí en Colombia hay que avanzar mirando la realidad de cómo fue el conflicto armado, porque dicha situación nos da una dimensión totalmente diferente, y por eso invitaría a los panelistas a que se ubiquen en ese contexto. ¿Cuáles son las funciones para llegar a esa justicia? ¿Cuál es la estructura de esta justicia? ¿Por qué necesariamente tiene que haber una diferencia entre la responsabilidad del mando de los militares? Para mí esta responsabilidad es totalmente diferente porque se rompe la cadena de mando. Hay que mirar que la estructura de los grupos armados es diferente a la de la Fuerza Pública; en la guerrilla es mucho más fácil determinar el mando porque tiene una unidad de mando, a diferencia del Ejército de Liberación Nacional, que no tiene unidad de mando. En consecuencia, también hay que tener en cuenta este aspecto a la hora de considerar la responsabilidad de las personas que delinquieron en las farc y las que dirigen al Ejército de Liberación Nacional, ya que es muy diferente a la Fuerza Pública.

## MODERADORA

Muchas gracias, Dr. Jaime Bernal Cuéllar. Vamos a preguntarle al Dr. Jesús Orlando Gómez cómo ve la definición constitucional transversalizada con las reglas operacionales de la Fuerza Pública con un dato muy importante que ha dicho el Dr. Jaime Bernal Cuéllar en el entendido de esta ruptura del mando y cómo entraría aquí operar el mando de tropa frente al ejercicio legal, en el nivel que corresponde. Nuevamente formulo la pregunta. Estamos en un ejercicio de transversalizar la defini-

ción constitucional de responsabilidad del mando con las reglas operacionales de la Fuerza Pública; el Dr. Jaime Bernal Cuéllar ha dicho una verdad de a puño frente a la ruptura o la fragmentación en esa cadena de mando: cuando un miembro de un nivel táctico de combate llega a cometer una conducta criminal, ¿cómo podríamos nosotros transversalizar esa definición con los postulados del derecho operacional? Es decir, las reglas operacionales de la Fuerza Pública frente a los contenidos y el alcance

de lo que se quiere formar desde la misma noción de mando de tropa, corresponden al nivel táctico de combate hasta el ejerci-

cio del mando que pasa por el nivel operacional y el estratégico.

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

En primer lugar, parto desde el principio de que la actividad funcional de los militares está regulada, o sea, no es de la libre iniciativa de quienes hacen parte de la Fuerza Pública, sino que es una actividad reglada desde la Constitución, desde la Ley y desde el derecho operacional, en donde se esbozan y señalan tanto los deberes como las obligaciones y los diversos niveles del mando, y se establecen obviamente, como usted lo acaba de decir, tres niveles del mando: en primer lugar, el mando estratégico, que es el que tiene las altas jerarquías militares, donde se diseñan básicamente las políticas generales, las estrategias de la guerra y cómo conducir la guerra; en segundo lugar, el mando operacional, que se ubica en una fase intermedia en donde se trazan estrategias para ciertas campañas, pero comúnmente este mando operacional no tiene el mando efectivo e inmediato; y, en tercer lugar, el mando táctico, que lo representa aquel militar que tiene directamente el contacto casi que físico y la capacidad de dar la orden, es un mando más inmediato.

Esto nos indica que entre más se asciende en la escala del poder hay una mayor responsabilidad política, pero una menor capacidad de control material de quien está ejecutando la orden; imaginemos el comandante del Ejército o de la Marina, en cambio hay una unidad que está en el

río Putumayo, alejada miles de kilómetros, que si bien tiene un mando estratégico no tiene la capacidad de un mando táctico, por lo cual la imputación resultaría sumamente difícil, porque es obvio y, como lo ha dicho el Dr. Jaime Bernal, la Fuerza Militar se constituye para operaciones legítimas para dar funcionamiento al Estado de derecho. En ese sentido, difícilmente va a ser publicitada o conocida la actuación ilícita de un militar que rompe la estructura y el objetivo central de su función.

Otro punto importante que tiene que ver con el derecho operacional es considerar que este derecho operacional es derecho y hace parte de la estructura del derecho colombiano. En el Congreso encontramos ciertos sectores que tenían la opinión adversa de que estas reglas operacionales no constituían derecho; pero el derecho no solamente es el derecho promulgado por el Congreso, sino también son derecho los usos sociales, los reglamentos y toda aquella doctrina que está erigida como reglamento para la Fuerza Militar. Por lo tanto, es un derecho aplicable, un derecho contextual que tiene amparo en la Constitución Nacional, en donde los usos, las costumbres y esas reglas operacionales hacen parte del derecho. La ventaja de esta definición es que incluye el derecho penal y el derecho operacional, porque este derecho operacional le está señalando

al militar la forma en que él debe operar, cómo puede operar y los momentos en que puede hacerlo. De esta manera el de-

recho operacional nutre y da contenido a la interpretación de mando y de cómo se ejerce el mando.

## MODERADORA

El Dr. Jaime Bernal Cuéllar también nos ha ilustrado con absoluta sabiduría cómo hay una diferencia de conceptualización de lo que es la responsabilidad del mando desde la perspectiva de aquellos miembros de grupos armados ilegales, en este caso de las FARC, y de las fuerza legítimas del Estado, como es el caso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y ahí nace una pregunta en el ámbito de esta transversalización del derecho operacional con la definición de mando y de responsabilidad del mando que estamos analizando.

Para el Dr. Yesid, la definición constitucional del derecho internacional humanitario será la Ley especial. Recordemos que en un pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia del 26 de junio de 1996 se señaló que el DIH es la Ley especial en todas las actividades operacionales en que se combate. Cuando usted está frente a una acción hostil o una amenaza de

este tipo y en donde el derecho empodera el uso de la fuerza marcial, es esta la que corresponde por excelencia a las Fuerzas Militares como primera acción; y desde esa perspectiva e infinita sabiduría también lo ha dicho el Dr. Bernal Cuéllar y el Dr. Gómez. El derecho operacional, a través del derecho de la guerra, busca con la temática de la responsabilidad del mando legitimar la polarización, allí nos señala la cuarta y la décima convención de La Haya del año 1907 la existencia de un mando responsable, en el entendido de que ese mando —responsable a las voces del artículo 1° del reglamento anexo de tierra, de leyes y confines de la guerra— se hace necesario para legitimar el grupo. Dr. Yesid, ¿ve usted que una injerencia en la contextualización en el ámbito del derecho operacional desde la perspectiva del DIH nos trae la responsabilidad de mando de cara al derecho penal internacional?

## YESID REYES ALVARADO

La responsabilidad del mando finalmente no es sino una subespecie de una forma de responsabilidad puntual, de una responsabilidad por omisión y en cuanto modalidad de responsabilidad por omisión responde a la estructura de esa clase de responsabilidad. Eso significa que su primer elemento está edificado sobre una obligación de ac-

tuar, sobre un deber de actuación específico que se le impone a determinada persona, en este caso a quien tiene un mando que está edificado como segundo elemento sobre la posibilidad material de actuar. Una cosa es tener la obligación de actuar y otra poder actuar materialmente conforme a esa obligación. Esta persona está sometida, como

tercera condición, al conocimiento que ella tenía o debía tener sobre la situación respecto de la cual tiene obligación de intervención, y tiene como cuarto elemento el no haber actuado pese a haber conocido la situación, y de haber tenido la obligación y la posibilidad real de hacerlo, y finalmente, por supuesto, esto tiene que haber llevado la no actuación a la generación de un resultado penalmente relevante.

Si miramos esta estructura, el primero de los elementos es la obligación legal de actuar y esta obligación tiene que estar derivada de normas en el sentido más amplio de la situación, que van desde normas supranacionales como el derecho internacional humanitario pasando por normas constitucionales, por normas de rango legal, y con un elemento muy importante que tiene ver con el acto legislativo y llegando específicamente a las normas de rango operacional, ¿por qué? Porque todo ese conjunto normativo es el que finalmente va a permitir precisar quién tenía un deber de

actuación y —muy importante— con qué limitaciones o con qué grado de precisión tiene ese deber de actuación, porque ese deber de actuación no se deriva exclusivamente, lo dice la norma constitucional, de la jerarquía que tenga la persona frente a los demás; es muy importante, como quedó también establecido en esa definición, que normativamente esté señalada el área de responsabilidad de la persona que ejerce el mando, que esté legalmente determinada la existencia de la capacidad legal en cabeza de esa persona de emitir órdenes, de modificarlas o de hacerlas cumplir, porque tiene que estar definido normativamente que esa persona tiene la capacidad legal de ejecutar operaciones en el área, todo este contenido que forma parte del deber de actuación, como primer elemento de esta clase de responsabilidad, está llenado de contenido vía normativa desde las más altas jerárquicamente, como el derecho internacional humanitario, hasta las más bajas, como las normas operacionales.

## MODERADORA

Entendemos entonces que en el ámbito del derecho operacional esos elementos que hacen parte del sistema internacional de protección de la persona humana, entre los que se encuentra el derecho internacional de los conflictos armados, y dentro de este cuerpo normativo el derecho internacional humanitario y el derecho de la guerra, a través de esas reglas operacionales cumplen su doble función: establecen las voces

del artículo 93 constitucional una función integradora de todos estos cuerpos normativos y una cohesión de interpretación.

Dr. Barbosa, ¿hay alguna diferencia de la concesión de responsabilidad del mando desde el ámbito del derecho internacional humanitario con la concepción de responsabilidad del mando en los albores del derecho penal internacional?

## GERARDO BARBOSA

Es una pregunta bien interesante. El tema del derecho internacional humanitario, el derecho internacional consuetudinario y el derecho penal internacional se ha convertido en una especie de religión a la que de manera acrítica se le rinde culto, sin mayor reflexión, y el mundo del derecho internacional involucra distintos modelos normativos, entre ellos los modelos internos, lo modelos internacionales de distinta naturaleza, que a veces entran en contraposición. Al respecto, uno encuentra que la jurisprudencia del derecho internacional entra en conflicto y en choque con el derecho internacional humanitario y con el derecho penal internacional. Hay que resolver este tipo de conflicto, pero hay que resolverlo no desde la perspectiva que es más importante en todos los grados del derecho internacional, sino que hay que encontrar fórmulas de solución a los conflictos que se presentan.

El caso colombiano actual creo que es muy importante porque marca una diferencia con lo que ha ocurrido en otros contextos que dieron lugar al desarrollo de jurisprudencia de derecho penal internacional, del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Casi siempre, los grupos armados que se involucraban en temas de justicia transicional y de derecho penal internacional eran grupos desviados de la legalidad. El primer ejemplo donde se dice que nace la responsabilidad por el mando es en el Ejército japonés, en la Segunda Guerra Mundial. Se consideraba que este se había desviado radicalmente de las mínimas reglas de la guerra, y entran entonces a aplicarse unos criterios supues-

tamente para corregir esos desvíos y evitar que se vuelvan un ejemplo generalizado. El caso colombiano es particular, porque incluso las mismas FARC reconocen que las Fuerzas Armadas institucionales se han mantenido dentro de la legalidad y ellos se reincorporan a la institucionalidad reconociendo la legalidad de las Fuerzas Militares.

Esto supone, desde luego, que uno no puede trasladar al derecho consuetudinario lo que se dice en materia de responsabilidad por el mando, y creo con mucho acierto que el acto legislativo establece un criterio que el Dr. Reyes lo acaba de definir: es una fórmula de responsabilidad por omisión, dejar de cumplir un deber cuando se tiene la obligación de cumplirlo. Aquí viene un imperativo kantiano: deber es poder. Yo solamente debo cuando puedo actuar en determinado sentido. En ese sentido, creería que el acto legislativo lo que hizo fue acoger dentro de una lógica razonable un concepto donde la institucionalidad de las Fuerzas Militares no se perdió a lo largo del conflicto de estos cincuenta años. Es algo excepcionalísimo en nuestro continente: unas Fuerzas Militares pegadas a la Ley, a la Constitución, al respeto por los derechos humanos, donde excepcionalmente se pudieron dar casos de abuso; pero esto, desde luego, no marca la generalidad. Creo que el caso colombiano lo que va a hacer es contribuir a la construcción de un criterio: que no sea el fanático aquel que pretendía generar responsabilidades a todos los mandos simplemente o bajo una presunción, sino bajo unos criterios de deber es poder; y quien debía y podía evitar una grave situación y no lo hizo, desde luego deberá responder.

## MODERADORA

Nos han señalado que no podríamos generar una responsabilidad que desencadenara un efecto dominó donde afectara toda la cadena de mando sin tomar esas precisiones que nos advierte el derecho internacional y las reglas operacionales. Quisiera que el señor coronel Araque, experto en derecho operacional, hiciera un barrido de las reglas operacionales de la Fuerza Pública para nutrir de contenido la definición de mando, de control efectivo, jerarquía, subordinación, y, por qué no, ¿para qué están instruidos y capacitados todos los

militares de las Fuerzas Militares? Están instruidos y capacitados para la conducción de elementos de combate y de apoyo para el combate, y desde luego para la conducción de operaciones militares y de las hostilidades en el entendido de que existe una política de mando de carácter institucional de respeto absoluto a todo ese sistema internacional de protección de la persona humana, constitucionalizado a través de la norma de derechos fundamentales... Por favor, mi coronel, quisiera que nos hiciera una transversalización sobre el tema.

## CORONEL

### FABIO ARAQUE VARGAS

La responsabilidad del mando, trayendo las palabras del Dr. Gerardo, definitivamente es una figura jurídica que se tiene que individualizar en nuestro contexto social, no podemos importar otras definiciones que existen en otras latitudes y hacer la reverencia sin ninguna objeción, pues nuestra realidad implica tener una normativa propia.

En ese orden de ideas, podríamos decir que tampoco podemos apegarnos al instituto de derecho penal. Hagamos una pequeña radiografía, como lo exponía el Dr. Yesid Reyes, de los elementos que constituyen la responsabilidad del mando que se encuentran en el artículo 24 del acto legislativo para señalar que esa responsabilidad está basada en criterios de autoridad, ya sea mando para los militares o autoridad civil para los que no sean militares, cumpliendo con el control efectivo para repetir “deber es poder, yo solo le exijo lo que puedo hacer”. En ese orden de ideas, se puede decir que en esta responsabilidad

del mando se le exige a aquel comandante que dados sus roles y competencias tiene unos deberes; y en teoría del delito cuando yo falto a esos deberes y expectativas genero amonestación. La pregunta sería: ¿cómo puedo modular las expectativas en las que fallé como comandante para que me puedan imputar la responsabilidad?

Esas expectativas las podemos vincular con el derecho internacional humanitario supranacional que hace parte del bloque o a partir de normas internas como son las normas o reglas del derecho operacional y allí es donde toma importancia el derecho operacional, someternos a la reglamentación de esta estructura de este ejército distinto a las FARC, o como lo mencionaba el Dr. Jaime Bernal, distinto al ELN. Aquí es donde cobra importancia un contexto como el ejercicio del mando que está en cabeza de aquellos oficiales superiores y de insignia, donde en operaciones militares, en un proceso militar para toma de deci-

siones, designan los objetivos, se hace la planeación y se imparten órdenes, las cuales son impuestas.

De las órdenes deducidas para desarrollar una operación aparece la figura del comandante al mando de tropa, que es distinto al ejercicio del mando. El mando de tropa ya está en el nivel interior, en el nivel de los subalternos, y este desarrolla las órdenes deductivas. La atribución del mando es poder emitir órdenes. En la estructura militar tenemos unos elementos con jerarquía, grados y antigüedad. Esto me da la condición de superior y subalterno; pero cuando hago de subordinado, la palabra “subordinado” queda en el acto legislativo, es mando sobre los subordinados, que son

aquellos que están en la cadena de mando operacional. En una unidad militar existe mucha población, pero la cadena de mando a que se refiere el acto legislativo es la de la cadena operacional que se desarrolla en los criterios del ejercicio del mando de tropa, entonces quisiera decirle que la transversalización del derecho operacional a los criterios que están en el acto legislativo —el derecho operacional— obedece a aquellas normas que van a llenar de contenido las expectativas o los deberes que se le exigen a ese superior para que en cierta medida se pueda disminuir la arbitrariedad o la libertad de quienes tengan la responsabilidad de juzgar.

## MODERADORA

Adentrándonos en el ámbito del derecho operacional, vamos a echar un vistazo a la doctrina militar. Hay un manual, un reglamento supremamente importante dentro de las Fuerzas Militares el cual se denomina “De maniobras y operaciones de combate irregular”, nombre que adopta el reglamento en el año 2010. Los reglamentos que lo anteceden datan de 1977, 1999 y 2004, bajo el nombre de “Manual de operaciones de combate irregular”. El Manual que se expide en el 2010 se denomina “Manual de operaciones y maniobras de combate irregular”. Las operaciones de combate irregular corresponden a las unidades operativas menores, esto es, a las brigadas, las unidades tácticas y los batallones. El uso de estas unidades es fundamental, lo que nosotros conocemos como “compañías”; en tanto que las maniobras de combate irregular corresponden a los pelotones, a las escuadras y a los equipos de combate. Hay una diferencia en estos niveles del mando,

en el entendido de que tenemos muy claro que esa definición espacial para nosotros los militares, de una manera específica en cuanto el derecho internacional humanitario la fortalece en cuanto a la ley.

Voy a hacer una pregunta desde la perspectiva del “Manual de operaciones y maniobras de combate irregular”, no sin antes precisar en este ámbito que el derecho aplicable es el derecho internacional de los conflictos armados. En una maniobra de combate irregular, por ejemplo, de derecho duro, esta es una operación de acción ofensiva. Tanto la operación como el propósito son patrimonio de la brigada, es decir, de la unidad operativa menor en tanto que al batallón le corresponde el método y el propósito dentro de la operación militar, y a la compañía propósito, método y maniobra. Vamos a ver un ejemplo de operación ofensiva.

El propósito de esa operación de acuerdo a la doctrina militar, y desde lue-

go al derecho operacional, es derrotar al enemigo. Vamos a escoger uno de los métodos, puede ser ataques planeados o combates de encuentro.

Nos vamos con un ataque planeado. Para poder tener el control del más mínimo detalle, aplicaremos la técnica de la unidad táctica del Ejército frontal y con una maniobra de estratagema. Recordemos que las estratagemas son privilegiadas por el derecho de la guerra (los encontramos en el artículo 37 del primer Protocolo de 1977 y el artículo 24 del reglamento anexo de leyes y costumbres de la guerra). En este orden de ideas, seguimos con la maniobra de combate regular, que le correspondería al pelotón: la emboscada. Todos sabemos que la emboscada es lícita, que se encuentra dentro de los estratage-

mas para terminar en la tarea táctica que le corresponde a la escuadra. La tarea táctica no será otra que neutralizar alguna técnica propia de escuadra y a esto le sumamos lo que también aparece en el recorrido, es decir, en esa confusión de hostilidades, no solamente la ubicación de objetivos militares previamente definidos, sino también aparecen objetivos de oportunidad. Si en el desarrollo de esta maniobra un miembro de estos comete un crimen, ¿cómo podríamos nosotros establecer allí esa responsabilidad de mando?, o mejor aún, ¿cómo podemos decir que todos los niveles tienen responsabilidades diferentes, dado que el mando tiene una conceptualización doctrinaria diferente en cada uno de ellos? No sé quién de los panelistas podría ayudarme con este análisis.

## YESID REYES

La responsabilidad aquí guardaría la misma estructura que hemos mencionado en las respuestas anteriores. Para hacerlo de una manera más comprensible, podríamos alterar un poco los principios y decir que en la medida que quien detente el mando tenga conocimiento efectivo de esa cadena, se salió del marco legal y se cometió un delito, o en el caso en el que este tenía todas las posibilidades y el deber de saberlo.

Cuando el superior se entera de que alguien en la cadena de mando ha abando-

nado la normatividad desviándose del objetivo de la operación y comete un delito, si tiene por su posición y normativamente la obligación de intervenir para impedir la comisión de ese delito y además, como resaltó el Dr. Barbosa, tiene la posibilidad material de hacerlo, ¿tiene que hacerlo! y su responsabilidad se derivaría de no haber impedido la comisión del delito, pese a que habiendo conocido de su comisión y teniendo la obligación legal de actuar, se negó hacerlo.

## CORONEL FABIO ARAQUE VARGAS

Quisiera adicionar que allí es donde toman importancia los elementos de control efectivo que están en el acto legislativo, aunque este control ha recibido muchas críticas porque la exigencia normativa del acto legislativo es que sea concurrente, y ahí es donde está la importancia en el tema de evitar que mis subalternos cometan acciones criminales.

El comandante en su nivel estratégico, como lo comentaba en el ejemplo mi general, puede regirse por muchas normas, pero hay unas reglas generales y unas específicas. Sobre las reglas generales de evitación, resultaría muy difícil crear una

imputación de responsabilidad. Sobre las reglas específicas, en cambio, sí puedo desarrollar un modelo de imputación para el sistema de responsabilidad; entonces, si dado el caso se da una desviación del subalterno en la cadena de mando —escuadra, pelotón, unidades, tácticas menores—, y el superior dentro de sus reglas específicas lo podía prever pero no lo hizo, podríamos construir ese modelo de imputación. Sin embargo, si se sale de las reglas establecidas para el desarrollo de la operación, difícilmente podríamos hacer ese modelo de imputación.

## JESÚS ORLANDO GÓMEZ

Sí, debe considerarse que el militar tiene previamente nuestro derecho penal con las formas de responsabilidad. Una de ellas es la responsabilidad directa, o sea, cuando uno es autor, cuando es instigador, cuando es determinador, cuando es artífice, autor mediato o cómplice. Esa es la forma primaria de responsabilidad que está andando en el derecho internacional, así como en nuestro derecho interno, desde tiempos inmemoriales.

La responsabilidad del mando, si se quiere, es una forma casi que subsidiaria y que opera en la medida en que no sea imputable por las normas de la autoría y la participación comunes. Solo cuando no se le puede imputar un delito a alguna forma de participación, se acude entonces a la responsabilidad por cadena de mando.

Precisamente, si un subordinado desconoce la función para la que está prevista esta estructura y la forma como debe operar, esa conducta pone a sus superiores en la imposibilidad de tener el control efectivo, porque el superior tiene la jerarquía, posee el mando. Pero cuando intempestivamente, es decir, de forma inesperada, alguien rompe la estructura y la forma para la cual está hecho el ejercicio de la autoridad militar y el uso de la armas, está con ello poniendo a sus superiores en la posibilidad fáctica de tener el control efectivo sobre la respectiva conducta, de allí que resulte muy importante el debate que nombra no solo control sobre la fuerza, tal como se señalaba o se pretendía por algunos sectores de opinión, y lo que se buscó, logró y quedó en el Acto Legislativo 01 de 2017, sobre

la conducta, entre otras razones, porque así está en los protocolos de Ginebra, especialmente en el Protocolo I: control sobre la respectiva conducta y no control sobre la fuerza. Un control sobre la fuerza es demasiado genérico, mientras que no resulta así al hablar de un control sobre la respectiva conducta. No olvidemos que en Colombia la responsabilidad penal es

por acto y no por hechos abstractos, por lo tanto la responsabilidad del superior debe ser referida a la posibilidad real de controlar y dirigir la conducta concreta del subordinado para evitar el hecho; se trata de una forma de responsabilidad en la cual el superior omite un control que le era no solamente exigible, sino que le era además posible.

## YESID REYES

Permítame trato de entender, Dr. Jesús Orlando. El acto legislativo quedó “control sobre los subordinados”, y entendiendo por subordinado lo que hablamos en el ejercicio del mando de tropa y no por control sobre la conducta con la misma explicación que da, pero la palabra conceptual es “control de los subordinados” y, de acuerdo con esto, el comandante está en

la posibilidad de emitir órdenes contra sus subordinados, así como en la capacidad de ordenar operaciones y en la capacidad material de imponer sanciones disciplinarias para tener así el control efectivo sobre ese subordinado en la cadena de mando, distinto a la de subalterno. Esa es la discusión que estábamos dando, para apoyarlo en su respuesta.

## GERARDO BARBOSA

Creo que en la preocupación que se ha tenido en torno a la responsabilidad del mando tiene que ver la Comisión Histórica y particularmente algunas posturas jurisprudenciales en el ámbito internacional, que han llevado prácticamente a entender que se presume la responsabilidad, el conocimiento y la posibilidad de evitar los actos atroces cometidos por los subordinados. Lo que ha pasado, en realidad, es que esta es una figura que surge en el año 1944; un tribunal militar norteamericano, con un modelo jurídico bastante distinto al nuestro, basado en algo muy intuitivo y casuístico del hecho concreto, y a partir de allí se empiezan a construir hipótesis similares en lo fáctico. De hecho, el sistema continental europeo funciona distinto que el nuestro y crea categorías conceptuales, desarrolla analíticamente las hipótesis que pueden generar o no responsabilidad, y por lo tanto es mucho más riguroso y preciso en la determinación de las condiciones y los requisitos para que se establezca la responsabilidad.

---

## MODERADORA

Han tocado puntos supremamente importantes en el derecho internacional y el desarrollo de la responsabilidad del mando que viene de la jurisprudencia. La jurisprudencia viene después de las guerras mundiales, no precisamente en la gran guerra, esto es, en la Primera Guerra Mundial, sino en la Segunda Guerra Mundial. Si bien es cierto que en la Primera Guerra Mundial se constituye un tribunal de Beijíng, allí para nada se alinda una responsabilidad de mando y mucho menos una responsa-

Lo que se discutió hace unos meses, cuando se trataba de aterrizar la justicia transicional y la figura de la responsabilidad por el mando, era que se importaba de manera pura y simple esos preconceptos intuitivos desarrollados en el derecho internacional cargados de presunciones o se generaba una figura que no diera lugar a impunidad. No se trata de generar impunidad, sino de generar seguridad jurídica en el marco de la justicia. Creo que lo que se hizo fue justamente eso: traducir al derecho continental europeo —que se aplica en nuestro país con todo el rigor de los conceptos del derecho continental europeo— unas hipótesis de responsabilidad que no generan nada de repercusiones y desde luego garantizan la seguridad jurídica del mando.

De manera que esa gran preocupación surge de un choque de culturas jurídicas que ha dado lugar a que se quiera trasplantar de países de tradición continental europea, como la nuestra, las variedades que se desarrollan en un modelo como el angloamericano.

bilidad en cabeza de aquellos criminales de guerra. En realidad, viene a ser por primera vez en la historia en el caso del general Yamashita del Ejército japonés con una sentencia que data del 4 de febrero de 1946 impuesta por los mismos militares norteamericanos, que como ganadores imponen aquella justicia como vencedores pero que tiene serias dificultades.

Este tema me sirve para cerrar a través de esta figura de la responsabilidad del mando, en el derecho penal internacional y

en nuestro orden constitucional, en el que tenemos actualmente definida dicha figura. La cuestión sería si ustedes haciendo un barrido por la jurisprudencia internacional pueden advertir si estas dificultades que comparte el derecho penal internacional también se extienden a la responsabilidad

del mando, por ejemplo, la discrepancia de diferentes tradiciones; recordemos que Europa y Suramérica se han caracterizado por un derecho continental a diferencia de Inglaterra, que tiene un derecho anglosajón.





## **SESIÓN DEL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017**

### **COMISIÓN DE LA VERDAD** (PRIMER PANEL)

#### **FORISTAS**

*FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO*

*WILSON RICARDO HERRERA ROMERO*

*HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS*

#### **MODERACIÓN**

*BG. JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO*

## MODERADOR:

## BRIGADIER GENERAL

JUAN CARLOS RAMÍREZ TRUJILLO

Quiero hacer una introducción acerca de por qué este tema es hoy importante para Colombia y para todos los sectores de la sociedad; tanto el acuerdo final del conflicto entre el Gobierno y las FARC, del 24 de noviembre de 2016, así como el Acto Legislativo 01 de 2017, que crea la comisión.

Esta comisión es un mecanismo extra judicial, por lo que el tema puede ser en parte aburrido. Lo abordaremos más desde la humanidad, de cómo el conflicto ha tenido un impacto en la sociedad y del desafío de que las FARC hagan parte de la comisión. Como aspecto relevante, tenemos también que el Gobierno promulgará un decreto de la ley estatutaria que fije parámetros para el esclarecimiento de la verdad.

Lo comisión y sus comisionados buscan contribuir al establecimiento de lo ocurrido en el conflicto. La idea es tener una explicación amplia del conflicto: co-

nocer su impacto en los niños, las niñas y los adolescentes y la violencia de género, entre otros; reconocer a las víctimas que vieron vulnerados sus derechos; reconocer la responsabilidad individual y colectiva de todos aquellos que participaron de forma directa o indirecta en el conflicto armado y generar el rechazo de la sociedad a lo ocurrido.

Por eso, quiero plantearles a los foristas la primera pregunta: ¿qué oportunidad tiene la sociedad colombiana con ese informe final que va a publicar esta comisión? Tenemos muchos ejemplos e historias de otros países acerca del papel que ha jugado la comisión de la verdad, donde el mecanismo judicial va a la par de este mecanismo extrajudicial.

Entonces, ¿qué oportunidades tiene la sociedad frente al informe final de una comisión de la verdad?

Él relata una experiencia que le ocurrió cuando tenía diecinueve años: de niño hizo parte de un orfanato en un pueblo de Israel, lugar donde sucedían cosas terribles y en el que algunos de sus compañeros eran demasiado violentos; años después lo invitaron a una reunión con sus compañeros de orfanato ya adultos, y al sentarse a hablar de sus recuerdos, ellos solo rememo-

raron aquellos instantes felices, sintiendo nostalgia al evocar cómo disfrutaban de esos momentos. Margalit salió molesto porque ellos no narraron lo que realmente había pasado; solo contaron la parte alegre de la historia y no ese lado oscuro.

Eso mismo quiero hablar sobre la comisión de la verdad. No puede contar solo lo bonito que ha pasado y obviar la parte oscura. Ese no es su propósito. De ese lado oscuro, la comisión debe explicarle precisamente a la sociedad colombiana por qué se generó ese pasado. Entonces, en relación

con la pregunta, debe aportar la verdad, mostrando a la gente, a la sociedad, lo que no puede volver a ocurrir.

La idea de esa comisión es que la sociedad colombiana no mire hacia otro lado. Que las instituciones y los demás sectores sociales que participaron asuman su responsabilidad sobre la verdad. Es ante todo una responsabilidad de tipo moral. Esto no es algo que se da de un día para otro. Anticiparnos y ver cómo nos vamos a tener que acercar a las personas y dar cuenta de lo que hicimos.

## WILSON RICARDO HERRERA ROMERO

Hago una aclaración sobre este interrogante, diciendo que habría que aspirar a la verdad en un sentido muy amplio. Retomaré una reflexión de Walter Benjamin en su ensayo *Tesis sobre la filosofía de la historia* o *El ángel de la historia*, porque tendríamos que ver el conflicto no solamente como pasado, sino también como futuro. Él se refiere a una pequeña pintura —*Angelus Novus*— en la que un ser sobrenatural, suspendido sobre fuego, mira hacia el pasado y ve que es posible recuperar los cadáveres y compensarlos, pero hay una fuerte corriente que lo arrastra hacia algo más poderoso, el futuro.

Las comisiones de la verdad no pueden desconocer el aspecto económico y quedarse solamente con dos actores del conflicto: víctimas y victimarios. En las guerras hay colaboradores y beneficiarios. En las guerras hay personas y grupos políticos y económicos que ganan; lo hacen en términos políticos y económicos. Un libro reciente da luces sobre lo que podría y debería ocurrir en Colombia, titulado

*La orilla del sol*, critica lo que han hecho en Chile y en Sudáfrica las comisiones de la verdad, porque se han ocupado tan solo del pasado.

El pasado es importante y obviamente hay que trabajarlo. Pero es necesario mirar el problema económico que surge de los conflictos. Hay un dato muy curioso y está relacionado con el hecho de que luego de que se firman los acuerdos de paz —en un ambiente donde hay optimismo, mucha felicidad y una sociedad reconciliada—, advienen modelos claramente neoliberales, con apertura económica, privatización y recortes en lo social; un modelo económico de capitalismo extremo, guiado por una racionalidad donde todo se convierte en mercancía, donde todo es mercado.

En Colombia, los negociadores afirman curiosamente que no está en discusión el modelo económico, pero este aspecto es el más importante porque tiene que ver con la lógica de consumo y distribución de la producción. Se analizan

## FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO

En primer lugar, quisiera aclarar que mis intervenciones no van a tener un carácter jurídico, toda vez que no soy abogado sino filósofo. En relación con su pregunta, voy a contar una anécdota del filósofo Avishai Margalit, la cual puede ayudar a entender mi posición, ya que él ha trabajado sobre el tema de la memoria y sobre el problema del deber recordar.

temas como la tierra, la ciudad y la educación; esta última tiene mucho que ver con las humanidades, que tienden a desaparecer y son vitales para que las sociedades

prosperen. Entonces, como economista, me gusta orientar las discusiones hacia lo económico.

---

## HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS

Quisiera reiterar esta discusión típica que se presenta frente a la justicia transicional y su correlación con la justicia ordinaria. Creo que es importante comenzar esta reflexión diciendo que a la justicia transicional y a las comisiones de la verdad no se les tiene que evaluar desde una óptica eminentemente jurídica, pues son mecanismos que tienen otro tipo de propósitos y de alcances. ¿Qué posibilidades tienen las comisiones de la verdad? Nos permiten avanzar en el reconocimiento de qué pasó y por qué nos pasó.

Pero, más allá de eso, hay un tema que a muchos les parece terrible discutirlo y es la participación en la comisión de la verdad. Debemos pensar qué tan preparados estamos para aceptar la justicia y para pensar la verdad en contextos que están por fuera de la lógica tradicional. Esto nos lleva a reflexionar sobre cómo podríamos pensar en estas verdades y sobre todo en cómo podríamos contarlas.

Esta es una gran oportunidad que tienen las Fuerzas Militares, máxime cuando ha sido bastante discutido el papel que po-

drían cumplir en la comisión de la verdad. Considero que las instituciones castrenses colombianas han actuado como un sujeto pasivo en la construcción de la paz; en contexto, fundamentan su rol en la tradición democrática que las caracteriza, siendo sujeto de información, pero sin una participación activa en términos de construcción de paz.

La pregunta es muy compleja, porque no es aún fácil pensar como sociedad a los actores de las Fuerzas Militares en un contexto de construcción de la verdad, sobre todo desde el rol de las víctimas. Esto me lleva a preguntarme qué tan preparadas están las Fuerzas Militares para reconocer algunas verdades incómodas. En este sentido, recuerdo que Leigh Payne, de la Universidad de Oxford, en su libro sobre aquellos testimonios perturbadores hace referencia a diferentes tipos de testimonios, entre los cuales algunos alegatos desde las Fuerzas Militares sin mayor reconocimiento de las propias faltas poco o nada aportarían a la construcción de la verdad.

## MODERADOR

Luego de escuchar estos conceptos de los profesores, a través de diferentes miradas como son la filosofía, la economía y la sociología, queda claro que el mandato de la comisión de la verdad es esclarecer lo que

sucedió, mostrar esa parte oscura. La siguiente pregunta es: ¿hay una oportunidad de legitimidad para las Fuerzas Militares en la comisión de la verdad?

---

## WILSON RICARDO HERRERA ROMERO

Es una pregunta complicada. Debo hacer una confesión personal: yo fui soldado; presté mi servicio militar como parte del Cuarto Contingente de 1980, en el batallón Guardia Presidencial. ¿Por qué hago esta acotación? Lo hago porque la comisión para la verdad se hizo para esclarecer una verdad donde sí hay víctimas y la situación se torna crítica. La pregunta es si nosotros en las Fuerzas Militares somos los buenos o los malos.

En las comisiones de la verdad se habla descarnadamente del conflicto y de la sociedad. Se escarba sobre el pasado, precisamente invitando a reconocer esos pasajes oscuros y, sobre esa verdad, volver a ganarse la confianza de la sociedad para ser legítimos. En este punto hago una reflexión que resulta de los diálogos de La Habana: en Colombia, las gentes estaban en medio del conflicto y muchos fuimos colaboradores. Esa es una verdad que a todos nos incomoda.

La tarea de las instituciones es reconocer su real participación, pero el asunto es: ¿cuándo asumimos?, ¿cuándo nos colocamos a la defensiva?, ¿vamos a cumplir con el propósito de la comisión de la verdad? La comisión de la verdad invita a

una profunda reflexión de las instituciones que participaron en el conflicto para que reconozcan la verdad. Siguiendo esta línea, generalmente cuando hablamos de las Fuerzas Armadas nos centramos en sus actos erróneos, sin reconocer que también hubo otras actuaciones que fueron importantes y que la sociedad desconoce. La comisión no solo busca esclarecer los hechos, sino reconocer situaciones mucho más complejas.

Se espera que a la comisión de la verdad vayan todos a contar su versión del pasado, pero no la que más les convenga. Solo reconociendo ese lado oscuro se puede recuperar la legitimidad. La idea es evitar lo que muchos psicólogos definen como la decisión moral, según la cual muchos tendrán alguna justificación para ese acto cometido. En la comisión lo más importante será la forma como se relatan estos hechos y no su simple reseña, procurando no caer en justificaciones que puedan ser malinterpretadas y que los comisionados deben atacar. Las Fuerzas Militares tienen que dar ejemplo a la sociedad y no usar ese tipo de justificaciones. Una mejor legitimidad dada a la verdad.

## FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO

Yo nunca presté servicio militar. La única experiencia que tuve fue un curso intenso de supervivencia en Tolemaida hace unos treinta años. Con este comentario quiero hacer énfasis en los que se juegan el pellejo, de la autoridad que pueden tener aquellos que están en la primera línea de combate y no de los que están detrás de la barrera mirando.

Si de pronto fuésemos un poco futuristas y pensáramos en la comisión como una oportunidad en el mañana, tal vez hoy no estaríamos ante militares uniformados, sino que habría trajes o vestuarios controlados por drones, porque cada vez la guerra se hace de manera diferente, donde no hay lucha cuerpo a cuerpo. Al verlos uno se conmueve, porque aprecia cuerpos profundamente atléticos de gente que se enfrenta lanza contra lanza, cuerpo contra cuerpo. Una oportunidad para el Ejército tiene que ver justamente en dar a cono-

cer para qué existió ese esfuerzo, para qué se combatió tanto y para qué se corrieron tantos riesgos.

En el Ejército se cumplen órdenes, pero hay que replantear esa lógica. ¿Por qué tenemos que cumplir órdenes? ¿Por qué tenemos que tener ataduras? Los adolescentes entienden este ensayo extraordinario sobre el problema del discurso. El problema fundamental de la política es la obediencia. Una oportunidad en este momento para el Ejército y para otras instituciones es cuestionar la obediencia.

¿Por qué tenemos que pagar por nuestras culpas y proteger a otros que han estado en posiciones altas? Cuando a un equipo de fútbol le va mal, cae el técnico. El canal democrático ha dejado los llamados “falsos positivos” y aquí las tropas tienen la oportunidad para replantearse qué se ha hecho, si se ha seguido una orden y, por supuesto, cuestionarla.

## HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS

Quisiera recoger varios de los aspectos que se han mencionado hasta el momento, sobre todo porque comparto con el profesor Wilson la idea acerca de que la legitimidad constituye el objetivo de las comisiones de la verdad. Pienso en la legitimidad como fundamento del poder, a la manera de Weber, y a este proceso como una oportunidad para la participación de las Fuerzas Militares en la comisión para la verdad, claro está, teniendo presentes estos grises de que habla-

ba el profesor Freddy. La legitimidad no se consigue a partir de generar un testimonio desgarrado de héroes y de villanos, sino todo lo contrario; es una gran oportunidad para conocer las Fuerzas Militares y para que estas logren mostrar la complejidad que implica la guerra en Colombia; para mostrar en la comisión esa dificultad y su misma participación en el conflicto.

Lo que si no comparto de la intervención de Wilson es su idea de que en una

comisión de la verdad no se presentan justificaciones. Desde la óptica de un reconocido sociólogo, Luc Boltanski, podríamos hablar de tres dimensiones de los discursos políticos: la crítica, la justicia y la justificación. Respecto de estas tres dimensiones, cada vez hablamos de lo justo o cada vez somos críticos y reaccionamos frente a un hecho; estamos mostrando copia de nuestra justificación. Hablar de justicia es un indicio acerca de aquello que creemos que es justo, así como una muestra de nuestras justificaciones. Desde esta perspectiva, pensemos esta como la oportunidad para saber cuál es el deber ser de las instituciones y de los miembros de las fuerzas, como principio para reconstruir el conflicto.

Por qué menciono este aspecto, porque me parece importante hablar de la justificación frente a la pregunta que hace el general sobre la legitimidad. En mi opinión, cuando las instituciones están enfrentando su participación en la comisión de la verdad, están pensando en la legitimidad como una justificación, es decir, están pensando en cómo puedo yo justificar mi participación (sobre todo mis errores) dentro

del conflicto. Creo que es una gran pregunta en el seno de las Fuerzas Militares, y esta es si su participación en la comisión de la verdad se hace pensando en que la legitimidad vaya por adelante.

Yo creo que la legitimidad, la verdadera legitimidad de una institución, está dada por su capacidad de decir la verdad y reconstruir su pasado; tener la capacidad de soportarlo. Para este concepto me apoyo otra vez en las ideas weberianas de la construcción de la clase política: en la medida en que esta tuvo la capacidad de reconocer el pasado, en la medida que tuvo la capacidad de enfrentar las crisis de ese pasado, hizo posible la sustentación de su poder.

No quiero decir con esto que la reconstrucción del pasado se haga por la vía de lo justo y que jamás se reconozcan todos esos hechos y culpas que es necesario reconocer. Lo que quiero decir es que la participación efectiva de las instituciones en la comisión de la verdad y la posibilidad de mantenerse legítimas va a ser guiada por su capacidad de decir la verdad y de hacerse responsable sobre los hechos políticos.

## MODERADOR

Los modelos que conocemos sobre comisiones de la verdad han surgido en países que han hecho tránsito de una dictadura a una democracia. Desde esta perspectiva y apoyados en su área de conocimiento, ¿dónde va a estar lo diferente en la comisión para la verdad en Colombia? Tengan ustedes presente que las Fuerzas Militares hacen parte del Estado en un conflicto donde confluyeron la sociedad civil y los grupos armados. ¿Cuál será la diferencia?

## HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS

Hay dos elementos en la pregunta. Uno es si la comisión de la verdad debe replicar modelos de otras comisiones. Yo creo que se le debe exigir distanciarse de otras comisiones en las cuales se ha represado mucho.

La comisión de la verdad es un mecanismo extrajudicial; es necesario enfatizar permanentemente en este carácter extrajudicial, porque parte de la resistencia y las críticas que se han presentado sobre su real alcance y poder tienen que ver con el juzgamiento de quienes han participado en estas comisiones en otros países. Se afirma que las comisiones de la verdad no dan garantías jurídicas a quienes participan de este mecanismo. Ese es un tema central. La comisión de la verdad fue planteada en Colombia como mecanismo no jurídico.

En otros contextos, las comisiones de la verdad han tenido que buscar no solo verdad, sino justicia. Por ejemplo, en Centroamérica, las comisiones de la verdad evitaron que algunos evadieran la justicia, al perfilar sus informes casi como denuncias ante las cortes internacionales. Su objetivo, sin embargo, era muy específico: llenar el vacío de la justicia.

Es importante pensar entonces que nuestro modelo de comisión de la verdad se ajusta al modelo de justicia en Colombia, y sobre todo que este tiene presente el equilibrio entre verdad, justicia, reparación y no repetición. La comisión de la verdad debe cumplir con su papel real, que es permitirnos conocer la verdad sobre el conflicto que sufrimos como sociedad.

## WILSON RICARDO HERRERA ROMERO

Quisiera concentrarme en el aspecto de las transiciones. Hacia dónde va Colombia si se compara con otros países. Hay un texto muy esclarecedor de Charles Pine sobre la democracia. Este autor dice que una democracia tiene dos dimensiones: por un lado, está la capacidad del Gobierno y, por el otro, el contrapoder del pueblo, de la sociedad civil. En Colombia han existido contrapoderes del Gobierno; me refiero a los señores de la guerra: guerrilleros y paramilitares. También hay algo que no hemos superado, que no se ha cerrado y que sigue ahí: el narcotráfico.

Ahora, debo hacer un recuento de lo que ocurrió hace más de un cuarto de siglo,

durante las conversaciones de paz con el M-19. Gracias a ese proceso se redactó la Constitución Política de 1991, la cual para muchos es socialdemócrata y, para otros, neoliberal. Esto me acuerda de una oración de Agustín, quien, cuando era joven y bello, decía: “Dios mío, dame continencia, pero no todavía; cuando tenga 90”. La Constitución del 91 es así, antigua, como el neoliberalismo y la socialdemocracia.

Hace 25 años tuvimos una transición como ahora: la reacción de la extrema derecha y del narcotráfico abrieron la puerta para que las autodefensas pasaran de ser algo reactivo y se volvieran parte de los paramilitares. Hoy en día, en este proceso

de paz, se sabe de la coexistencia entre las FARC y el narcotráfico, fenómeno que sigue vivo.

Es, como diríamos, un posconflicto colectivo, una transición muy incómoda y, por supuesto —retornando al tema económico al que me refería al comienzo—,

la democracia que caracteriza a Colombia y a otros países de Sudamérica es el neoliberalismo. Hay poderes económicos muy fuertes; no es una soberanía popular, no es una democracia radical; es una oligarquía sustentada en la democracia y dudo que eso vaya a cambiar.

## FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO

Obviamente, hay una gran diferencia entre un proceso de justicia transicional en el que se hace tránsito de la dictadura a la democracia. De alguna manera hay un cambio de régimen político, que involucra un cambio de reglas. El paso de un modelo a otro implica el no querer más esa dictadura, la cual, después del proceso de transición, es sometida a fuertes juicios.

El caso colombiano es bien distinto, si bien el país es fuerte en imperios institucionales. Tenemos, por ejemplo, lo que pasó en Colombia entre el 1993 y 1998, cuando casi se da una fractura institucional. Está el caso de la nueva Constitución, de los canales institucionales; tenemos, inclusive, el caso del gobierno Uribe.

Por otro lado, se trata de un Estado que mucha gente no lo ve como tal, pues no garantiza la legitimidad del orden social. En Colombia, la legitimidad institucional está sustentada en la democracia, pero somos un país donde se carece de instituciones

democráticas. Ahí, en medio, obviamente están las Fuerzas Armadas, las cuales tienen que proteger al Estado, el que, a su vez, constituye la seguridad de dicha entidad democrática.

Esto nos lleva al siguiente punto. Esta comisión de la verdad, a diferencia de otras, obedece las reglas del régimen político, que es democrático. Las reglas son ciertas y los resultados son inciertos. Eso es lo que tiene que pensar el Estado en su conjunto.

Una cosa adicional: cuando la democracia funciona, el uso de la violencia para resolver los conflictos no está justificado. No se podría usar la fuerza o la violencia para contrarrestar un acuerdo democrático, así no le guste al establecimiento. La política es precisamente el mecanismo a través del cual una sociedad democrática resuelve los problemas. En el juego democrático siempre habrá unos que ganen y otros que pierdan.

## MODERADOR

Hemos finalizado el primer segmento de preguntas. Ahora miraremos lo que ustedes —como ciudadanos y académicos— esperan de este conflicto que está terminando.

¿Es necesaria esta comisión de esclarecimiento de la verdad para un conflicto entre una organización de siete mil integrantes contra 44 millones de habitantes?

## FREDDY EDUARDO CANTE MALDONADO

Como académico y ciudadano, creo que esta comisión de la verdad es para mirar al pasado, pero también al presente y al futuro. Hace más de medio siglo, el país estaba ante un puñado de campesinos —en la época de las mal llamadas “repúblicas independientes”—, los cuales querían manejar los recursos del campo, es decir, sus gallinas, sus cerditos, sus cultivos y tener algunas reglas propias.

Esos colectivos, esos recursos comunes, se fueron agrandando y se convirtieron en la máquina de guerra de las FARC. Hay un primer hito, resultante de la cantidad de efectivos que empleó el Ejército para hacer la guerra a un puñado de campesinos, si bien hubo una tentativa de negociación que fracasó. Me acuerdo cuando era un estudiante de la Universidad Nacional y en el auditorio se habló del exterminio de la Unión Patriótica. Algunos compañeros se fueron a las filas de las FARC.

Hoy en día asistimos a un proceso de paz del que parece ya no hay reversa. Las FARC quieren dejar la guerra y dedicarse al ejercicio de la vida civil. Sin embargo, existe un proceso sobre el que se debe tener mucho cuidado y tiene que ver con la guerra contra la naturaleza. Los habitantes de municipios humildes, en especial las gentes de campo, están clamando por aire puro, por la no extracción de hidrocarburos

que contamine sus regiones; pero el Gobierno se sitúa muchas veces del lado de las empresas transnacionales, como si fuera un funcionario más de estos conglomerados económicos, lo que puede desatar conflictos a futuro.

Considero este ejercicio interesante para cruzarlo con el pasado y no estropear el futuro. El conflicto no solo es el problema de nuestros abuelos, de las personas mayores, pues todos tenemos mucho que ver. No solo es el conflicto moral, sino también el tema de la transparencia. ¿Qué vamos a hacer con ellos para que las cosas no se repitan, como se hicieron en el pasado?

Hemos hablado bastante sobre la verdad, pero en ciertos tipos de conflictos quizá lo mejor sea olvidar. Las partes enfrentadas siempre van más y más atrás, configurando una especie de espiral de venganza, como sucede entre israelíes y palestinos. Tal vez este no sea el caso colombiano. Aquí debemos contar la verdad, lo que implica pensar en cómo hacerlo para que esta no se convierta en un problema.

Un gran problema de la comisión de la verdad es que cada quien diga la verdad de cierta manera; este es un gran reto al que se le debe encontrar salida. Lo que se ha dicho sobre el caso colombiano es que es necesario concurrir al pasado como ayuda para encontrar la verdad. Casualmente, ese

pasado que se ha ocultado ha sido un poco el de las víctimas; la sociedad colombiana tiene un deber para con las víctimas y la comisión de la verdad busca precisamente garantizar ese deber.

En buena parte, los procesos de paz en Colombia se han hecho basados en el olvido de las víctimas. En este momento, la exigencia es decir la verdad, lo cual exige a las instituciones dar la cara. Aquí viene un gran problema por resolver: contarles a las víctimas lo que pasó. El proceso seguramente será muy traumático y a lo mejor la salida sea contar y olvidar.

El deber de la verdad es un imperativo que tenemos los colombianos para con las víctimas. Parte de ese deber de la verdad consiste en escuchar. Bajo esta premisa,

soy pesimista sobre el papel de esta comisión de la verdad, a la que quizá le pase algo similar a lo que le sucede al Centro Nacional de Memoria Histórica, institución que ha publicado un sinnúmero de trabajos que la gente no conoce y se supone que ellos construyen nuestra memoria como país.

El gran reto es que la verdad le llegue al público y que haya un debate sobre esas verdades. Se ha hablado algo de ello, salvo que no nos conmueve a casi todos y casi no convoca, nos mueve solo a unos pocos y deberíamos oír esas historias en últimas porque esas cosas han pasado, por eso la verdad tiene que ver con eso. Sobre si es necesaria o no una comisión de la verdad, cabe decir que es absolutamente necesaria.

## WILSON RICARDO HERRERA ROMERO

La pregunta no es clara al hacer referencia a un conflicto entre 44 millones de colombianos y una minoría. Quizá allí se hable de los seis millones de desplazados o sobre un sinnúmero de secuestrados. La comisión de la verdad está pensada para un diálogo entre los actores del conflicto y quienes han sufrido los rigores de ese conflicto. Aclaro que tampoco creo que Colombia haya estado en guerra civil, pues la mitad del país no estaba con el Gobierno y la otra mitad con las FARC.

El conflicto no nos ha permitido solucionar nuestros profundos problemas políticos y sociales. Este contribuye a ocultar problemas de trascendencia para el país, cuyos matices constituyen el reto de esta democracia a futuro. En la comisión de la verdad vamos a lidiar con ese pasado, por

lo que esta instancia debe ser vista como una oportunidad, en la cual no solamente las instituciones son responsables, sino que los ciudadanos deben asumir sus culpas. Como democracia, a los colombianos nos corresponde solucionar esos problemas que no hemos enfrentado por causa del conflicto.

Es cierto que un segmento de la sociedad piensa en los términos del razonamiento que acompaña la pregunta. Entonces, valdría la pena examinar qué espera la sociedad civil de la comisión, la cual muchos consideran que debería estar integrada por comisionados escogidos en todas las regiones del país y no en la capital. Muchos se preguntan cómo estará conformada, cómo funcionará, cómo va a integrar las realidades de los territorios y si vamos a

elegir académicos. Creo importante pensar en esa condición que acabo de mencionar.

Seguidamente, al referirnos a la comisión aparece el término “pluralismo”. ¿Vamos a encontrar pluralidad en las narrativas que se construyan desde las regiones o un único relato? Al respecto, opino que existen intereses políticos que van a entrar en juego, de tal suerte que cada grupo va a sacar provecho.

El gran problema es que no podemos creer a ciegas todas las verdades que se van a decir en la comisión. Estoy seguro de que habrá una fuerte disputa sobre esas verdades. Entonces, desde ya es necesario incorporar la pluralidad como un principio rector de la comisión. El negacionismo no tiene cabida, pues los victimarios tienen la obligación de contar detalles de aquellos episodios en los que tomaron parte; las declaraciones de quienes nieguen lo ocurrido no deberían tenerse en cuenta.

Y debe ser así porque los colombianos somos muy dados a pensar en el pasado heroico. En Colombia tenemos un pasado reciente que es muy oscuro, guardadas las proporciones con lo que ocurrió en la sociedad alemana durante la Segunda Guerra Mundial.

Las Fuerzas Militares no deberían seguir construyendo esas verdades heroicas, pues eso hace mucho daño. Evitar las narrativas de buenos y malos, máxime cuando muchos vivieron cosas terribles durante el conflicto porque no tenían opciones.

En primer lugar, deberíamos reconocer que en Colombia no se ha registrado una guerra total, pero sí la presencia de situaciones complejas en la sociedad. Hace tres décadas mirábamos cómo la violencia era exclusiva del monte, pero hoy en día cual-

quiera se resiente con las historias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Encontramos así una explicación a la lógica de nuestro conflicto, porque este se retroalimenta de todos aquellos conflictos cotidianos. Alguna vez, cuando conversaba con integrantes del ELN, vi una joven cocinera y le pregunté por qué ella había ingresado a la guerrilla; me dijo que su vida quedó marcada por la violencia intrafamiliar y por el abuso de sus hermanos y su papá, por lo cual, una vez tuvo la oportunidad, se unió a las filas guerrilleras.

En las guerras civiles o conflictos internos no solo hay víctimas y victimarios, combatientes de un ejército u otro. Existe entonces una línea muy poderosa entre combatientes y no combatientes y, de una u otra manera, otros agentes colaboraron voluntaria o involuntariamente con los ejércitos en disputa, bien sea que se tratara de guerrilleros o paramilitares.

Es importante que este ejercicio de la verdad se dé en las comisiones. Que no sea una minoría en el centro del país la que lo haga, sino que se realice de manera descentralizada. Un verdadero ejercicio de democracia participativa.

Retomando el tema de lo complejas que son las comisiones de la verdad, un texto escrito por David Gergen da luces al respecto. El autor recoge parte de su experiencia en Sudáfrica, señalando que en estos procesos han de participar representantes de toda la sociedad: estudiantes, empresarios, guerrilleros, exparamilitares y narcotraficantes. Visiones plurales sobre la misma mesa para confrontarlas y tratar de llegar a una explicación de qué nos ha ocurrido y nos está ocurriendo.

## HUGO EDUARDO RAMÍREZ ARCOS

La comisión de la verdad no realizará un exclusivo ejercicio de verdad entre las FARC y los colombianos, como lo menciona la pregunta. Ese no es su objetivo. Debemos entender que la comisión abordará algo más que un conflicto entre guerrilleros y la “sociedad colombiana” (lo que quiera que sea eso). En esta comisión confluirán los sujetos de distintos tipos de violencia. Me gustaría dar algunos ejemplos.

El primero tiene que ver con revisar uno de los documentos de la comisión de la verdad de Brasil. En dicho documento, me llama la atención la dedicación de un capítulo específico para las Fuerzas Militares, que concluye que sus integrantes sufrieron muchas de las violencias que fueron transversales durante la dictadura. Explica cómo muchos fueron forzados a cometer actos en contra de su voluntad, y nos da una mirada más compleja del rol de los militares en lo sucedido.

Las Fuerzas Militares podrían pensar en tener un capítulo especial, así como otros actores de nuestra sociedad, que evidencie cómo estos fueron cruzados por distintas violencias y en el que se muestre el lugar que sus miembros ocuparon en el desarrollo de estas. Buscar la verdad también les conviene a las víctimas militares. Conocer la verdad acerca de la participación de la clase política en el conflicto es útil tanto para las Fuerzas Militares como para la sociedad en su conjunto.

Existen verdades que le convienen tanto a las Fuerzas Militares como a las FARC, así como verdades provechosas para las instituciones armadas y para el movimiento de víctimas. Las verdades no tienen partido, ni militancia.

El segundo ejemplo es interesante. De pequeño con mi familia íbamos mucho

a Apulo, un municipio cundinamarqués donde sucedía algo muy particular. Durante tres días que duraban las fiestas patronales, ciudadanos, guerrilleros, militares, y dicen también que paramilitares, junto con un montón de bogotanos en pantaloneta y medias, disfrutábamos de los espectáculos a sabiendas de quién era quién. Mi abuela me enseñó a reconocer a los guerrilleros, porque según ella, olían a chucha y usaban botas de caucho.

¿Por qué cito este ejemplo? Porque pienso que en la comisión de la verdad no debemos olvidar quiénes somos y a qué lugar pertenecemos. No olvidar cuáles son nuestras lealtades y cuáles nuestros principios, pero sin que esto signifique negarnos la posibilidad de tener la experiencia de interactuar con el otro, de una manera mucho más despreñada de esa lógica que no permite la construcción de la verdad.

Adicionalmente, antes que la comisión de la verdad, hay un aspecto que todo el mundo está descuidando y es la comisión *ad hoc* de memoria histórica y contexto. En las negociaciones de La Habana, el informe de dicha comisión se presentó como base de la futura comisión de la verdad. ¿Será una pista el saber que contiene este informe?

Se habló antes aquí sobre una especie de disputa entre el centro y las regiones, que a su vez permite explicar desde dónde se está produciendo e investigando la verdad. Desafortunadamente nuestras regiones son muy pobres en investigación, lo que hace pobre su participación en estos escenarios. El informe de La Habana contiene algo que para mí es muy provechoso: doce textos contentivos de doce explicaciones completamente diferentes entre sí, pero en las que se encuentran puntos de convergencia.

Muchos consideran ideal que un militar haga parte de la comisión de la verdad, pensamiento que no es exclusivo de ustedes, como quiera que algunas organizaciones de víctimas también consideran que la única forma de participar en este mecanismo es contando con la presencia de un comisionado afín a sus intereses. Posición que considero completamente errada: las formas de participación en la comisión no se dan solo a partir del papel de comisionado.

Aprovecho este momento para contarles sobre un libro que saldrá muy pronto y que lleva por título *Los olvidados de la justicia transicional*. En uno de los capítulos trabajo el tema de los desplazados que cruzaron la frontera y su posibilidad de participar de los instrumentos de la justicia transicional, entre ellos la comisión de la verdad. Estas

personas no pueden rendir testimonios en la comisión porque viven fuera del país.

Hay otras formas más efectivas de participación que reciben tanta crítica como las comisiones de la verdad. Me refiero al caso de las Fuerzas Militares en relación con la memoria histórica, un tema que se debatirá más adelante en este foro y del cual no hablaré. Con todo, dejo en el ambiente la pregunta acerca de quién o quiénes son los que más están produciendo la memoria histórica en Colombia.

Creo que es mucho más efectiva la participación de cualquiera, incluso las Fuerzas Militares, en el desarrollo de investigaciones que nutran a quienes harán parte de la comisión de la verdad. Es mucho mejor que tener un comisionado de su lado en la comisión de la verdad.

parte de las Fuerzas Militares? Me parece que su respuesta implica decir verdades que no son tan cómodas y verdades que no son tan útiles.

Ustedes ya escucharon las opiniones de este grupo de expertos académicos, las cuales van muy de la mano con las expectativas que tiene la sociedad y el Estado sobre la comisión de la verdad, para que este mecanismo de justicia transicional

pueda esclarecer el impacto social del conflicto. Se trata de opiniones que son luces para saber cómo la guerra afectó los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como su impacto en el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia. Son diferentes matices que hemos escuchado hoy sobre la comisión de la verdad, desde el punto de vista de la economía, la sociología y la filosofía.

---

## MODERADOR

Quisiera comentar que escuchamos expresiones que en el ambiente de las Fuerzas Militares no gustan, pero es como se conocen en la sociedad y los ambientes académicos. Por ejemplo, el término “paramilitares”, que a nuestro juicio no han sido otra cosa que delincuentes y homicidas. Quedan algunas preguntas. Así, partiendo del hecho de que la verdad posee un matiz crítico, ¿cómo consideran que se puede recuperar la legitimidad?, ¿cómo consideran que la sociedad puede soportar la verdad?

Justamente hay un libro que se llama *Calidad vs. lealtad*. La salida simplemente es alzar la voz ante los males del país, porque todas las organizaciones, los partidos políticos, la nación o las empresas tienen intersecciones. Alzar la voz es un mecanismo de defensa que utilizaron los ciudadanos de Alemania Oriental para derribar el muro de Berlín.

A futuro es importante diseñar mecanismos para asegurar que quien diga la verdad absoluta no reciba castigo. Quiero señalar que la situación es muy compleja e implica un ingenio de las leyes institucionales, de tal manera que este tipo de verdad se puede contar y que quien la cuente no quede en mala posición frente a su institución o grupo.

Para que se den estas verdades, debemos pensar en escenarios adecuados donde podamos reconocer lo negativo del conflicto. Entender los cambios y las mutaciones del conflicto a través de investigaciones que expliquen por qué una sociedad tan radical como la nuestra pasó de un gobierno autoritario a uno mucho más flexible que se comprometió con la paz.

Quisiera dejar en el ambiente una pregunta que merece una respuesta: ¿cuál es la responsabilidad política en la justicia por





## **SESIÓN DEL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017**

### **MEMORIA HISTÓRICA** (SEGUNDO PANEL)

#### **FORISTAS**

*JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA*

*MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN*

*ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ*

*EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS*

#### **MODERACIÓN**

*EDUARDO PIZARRO LEONGÓMEZ*

**MODERADOR:**

EDUARDO PIZARRO LEONGÓMEZ

En esta mesa redonda, vamos a generar un diálogo y una discusión lo más amena y profunda posible, sobre un tema controversial y complejo como es la memoria.

La inmensa mayoría de los participantes son integrantes de las Fuerzas Militares. Lo digo porque casi todos ustedes se educan con la frase de un militar contemporáneo a Napoleón, el general prusiano Karl von Clausewitz, quien dijo que la “guerra es la continuación de la política por otros medios”. Pues bien, me voy a permitir traer a valor presente un autor francés que parafrasea a Clausewitz y dice que “la historia es la continuación de la guerra por otros medios”.

Uno de los temas más complejos de la construcción de la memoria es que en ocasiones se convierte en un campo de batalla de la historia, donde los unos buscan justificar su pasado y los otros, que el relato histórico no se quede allí, en ese pasado. En el decurso del anterior panel, uno de los participantes dijo que la psicología habla sobre la desconexión moral, porque es evidente que las personas, los actores sociales, buscan justificarse a fin de no asumir las responsabilidades del pasado. Se da entonces una desconexión moral con respecto a los actos cometidos en el pasado para así justificarlos.

Es así como uno encuentra actores que justifican su pasado, bien en la legitimidad de la insurgencia o en la legitimidad de la lucha contrainsurgente. Consideran la construcción de memoria como un mecanismo válido para ocultar aquello que pasó años atrás, por lo que no hablamos de genuina construcción de la verdad.

Pongo a consideración de ustedes una experiencia que ilustra las dificultades que tal decisión trae. Cuando Néstor Kirchner

asumió la presidencia de Argentina en mayo de 2003, creó una comisión de la verdad. En la introducción de un informe escrito años atrás sobre la dictadura militar se afirmaba que el demonio guerrillero trajo consigo el demonio del terrorismo de Estado; la lectura de dicho documento permite concluir que este se fundó en la existencia de estos dos demonios.

Entonces, la comisión de Kirchner reescribió todo, afirmando que el demonio guerrillero ya estaba derrotado en 1976, cuando el gobierno militar subió al poder. Por consiguiente, solamente existió un demonio, el del terrorismo de Estado. Esta anécdota permite ver las complejidades que encierra la construcción de la memoria, porque el presidente argentino buscó reescribir el pasado desde otra perspectiva ideológica.

Son interesantes los desafíos que se plantean las sociedades frente a la construcción de la memoria. En este camino necesitamos construir una memoria compartida, que sea de todos los colombianos, para que en el futuro cada uno de nosotros se sienta representado.

En Colombia, mirando esta experiencia inédita, hay otra similar. Es el esfuerzo de las Fuerzas Militares por construir su relato histórico y contribuir a la construcción de una memoria histórica en Colombia. Nunca había visto un ejercicio de esta naturaleza en América Latina, Europa o Asia.

Estamos en un terreno nuevo, que es pero permita construir un diálogo entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y los grupos de memoria histórica en las Fuerzas Militares, al igual que con la futura comisión de la verdad.

Por eso, frente a los desafíos que estamos viviendo como sociedad, me parece interesante las cuatro personas que me acompañan, con las cuales vamos a iniciar este diálogo, el cual comienza con unas primeras preguntas: ¿Es pertinente que en el proceso de construcción de memoria participen diferentes sectores de la sociedad? ¿Es importante que las

Fuerzas Militares también participen de la construcción de esta memoria? ¿Cuál es la posibilidad de que estas diferentes construcciones de memoria contribuyan a una memoria compartida que nos permita a los colombianos pasar la página y mirar hacia el futuro? Le doy la palabra inicial a María Emma y luego vamos rotando la palabra en este diálogo.

**MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN**

Muchas gracias a Eduardo, al coronel Esparza, al general García, a todos quienes han acompañado al Centro Nacional de Memoria Histórica y se han comprometido en un proceso de construcción de puentes con la Fuerza Pública y el Ministerio de Defensa Nacional. De verdad les expreso toda mi gratitud.

Es importante la pregunta que hace Eduardo, porque hace evidente las dificultades y desafíos de construir memoria histórica en un país donde apenas estamos cerrando un conflicto armado prolongado.

Por ejemplo, para evitar las polarizaciones en las que se ha sumido Argentina o que se han presentado en otros contextos más alejados de Colombia, la memoria histórica debe construirse como un campo autónomo de investigación de esclarecimiento y de escucha empática de todas las víctimas. Cuando digo “campo autónomo”, hago énfasis en la autonomía, justamente por lo que aludía Eduardo: no podemos tener una memoria histórica al servicio de cada uno de los actores del conflicto.

El campo de la memoria histórica debe tener una cierta distancia e independencia de los actores, con el fin de proponer na-

rrativas que recojan todas esas memorias, todas las versiones de nuestro pasado conflictivo. La memoria no debe rendir cuentas ante cada actor, sino ante la sociedad en general y las víctimas en particular.

Para sustentar este punto, arguyo que la historia es muy importante para la memoria histórica. El campo de la memoria histórica no solo está constituido por el testimonio de las víctimas, sino también por el rigor investigativo histórico que nos permite una cierta independencia. Para sustentar este punto, quería hacer un recuento rápido de cómo la memoria y la historia se han ido encontrando y complementando.

Desde mi perspectiva, la historia es una disciplina que a través del siglo xx se ha ido transformando hasta constituirse como un campo autónomo de las ciencias sociales. Revisemos brevemente las olas que han ido transformando este campo.

Primero, la historia se centró en reconstruir la vida y obra de figuras prominentes de la historia. Luego, en un segundo momento, la historia pasó de ser un campo centrado en estas figuras prominentes a uno que buscó comprender cómo esas fi-

guras centrales lograban o no resonancias sociales y convocaban recursos, políticos y económicos, entre otros. Es decir, pasamos de una historiografía centrada en los héroes a una centrada en la reconstrucción de entramados sociales, a una historia de carácter más social, una combinación de sociología e historia. La historia, entonces, se transforma y reconstruye relatos históricos sociales y no solo la trayectoria de vida de individuos.

Otra ola de transformación de la historia como disciplina de conocimiento arrancó cuando en el siglo xx el nazismo se tomó Europa y los aliados y la URSS logran derrotarlo. Con el advenimiento del régimen nazi en Alemania y el fascismo en Italia, muchas preguntas se le hicieron a la historia. Por ejemplo, la historiografía se interrogó sobre los apoyos y resonancias sociales del proyecto de Hitler y de Mussolini. Muchos alemanes comunes y corrientes apoyaron el proyecto nazi. Estos apoyos se convirtieron en objeto de indagación. Para comprender esos apoyos, los historiadores tuvieron que añadir a las preocupaciones de la historia social las que surgen de la historia cultural. Fue entonces cuando la sociedad y la historia se cuestionaron sobre la cultura, los medios de comunicación y sobre cómo

las personas llegan a adherir a ese tipo de proyectos.

Un último hito sobre la historia, como disciplina autónoma, tiene que ver con los tribunales de Núremberg y en particular el juicio de Eichmann, donde básicamente aparecen las voces de las víctimas como testimonios con un poder pedagógico y moral.

Quizá no lo dije antes, pero cada una de estas olas permite contemplar las preguntas que se hace la historia y reflexionar sobre las fuentes que utiliza. En la última ola, con el advenimiento del testigo, la fuente oral entra a formar parte de la disciplina histórica, y se convierte en archivo para ser discutido por los historiadores.

Así, el campo de la memoria histórica que recibe Colombia como legado recoge los avances producto de cada ola y los múltiples archivos que fueron siendo incluidos con cada nuevo interrogante. Se hace preguntas complejas y rompe —si se quiere— con paradigmas jurídicos. Se interroga, desde el campo jurídico, quién le hizo qué a quién, pero luego transita a preguntas más complejas sobre entramados sociales y sobre las condiciones políticas, sociales y culturales que dieron origen al conflicto armado, a su degradación y a su prolongación.

## JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Cuando estaba escuchando a la compañera, de alguna manera me llama la atención su discurso. Soy historiador y voy a hablar como historiador. Para nosotros los historiadores, la memoria histórica es un tema ajeno.

Alguna vez, proyectando una maestría en historia contemporánea, al consultar las hojas de vida de los profesores, encontramos que no eran historiadores, sino sociólogos, antropólogos y otros profesionales, los cuales se dedicaron a la historia.

Esta cuestión que se ha llamado memoria histórica no tiene, desde mi punto de vista, nada que ver con la historia, pues casi no hay historiadores en el Centro Nacional de Memoria Histórica, sino profesionales de otras disciplinas. Lo digo con desparpajo: los historiadores no nos metemos en sociología, porque no sabemos de ese tema. Yo le digo a los historiadores que tenemos que ser más dinámicos y hay que reconocer que la memoria histórica nos llama poco la atención.

Porque la memoria histórica y la historia son distintas. La historia implica el uso del método histórico, mientras que la historiografía y la memoria histórica se apoyan en los recuerdos; nosotros huimos de eso.

Me acuerdo que cuando me doctoré estaba de moda hablar de Núremberg y sobre lo que había ocurrido. Nos preguntábamos cómo era posible en esa coyuntura histórica que tantas leyes hubieran servido para adelantar el juicio y se hubiesen concebido los delitos de lesa humanidad.

Cuando se conforma una comisión para el esclarecimiento de la verdad, los debates sobre las responsabilidades son necesarios. Por eso, por los informes que se están haciendo, yo creo que la memoria histórica debe ser más neutral, para que nadie saque conclusiones.

Quisiera concluir esta parte diciendo que el caso de Argentina, donde hubo una dictadura, no es comparable con el de Colombia, como tampoco con lo que ocurrió en los países del Cono Sur.

## ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ

Escuchándolos hablar de memoria y de historia, al igual que de la nueva historia o la historia compleja, me causa miedo la controversia y sobre todo que se malinterpreten las cosas. Al hacer referencia a la memoria histórica, es fundamental comprender que la memoria es una cosa y la historia otra; desarrollamos procesos que denominamos de memoria histórica y allí tenemos dificultades sobre cómo y por qué lo estamos haciendo. Debemos ponernos de acuerdo cuándo

hacemos memoria y cuándo historia, y qué pasa cuando se hace de manera simultánea un ejercicio de memoria e historia.

Yo no soy historiadora, soy psicóloga clínica. Es imposible combinar el contexto histórico con los procesos históricos y de memoria. La memoria es constitutiva en el ser humano; estamos constantemente haciendo memoria, en el día a día; entonces, cómo entender la memoria o los recuerdos que están siempre a mi lado, una emoción,

un afecto; cómo convertirlos en hechos históricos.

Hay informes históricos hechos por historiadores. Ellos hacen investigación de orden académico sobre estos hechos históricos. En paralelo está el día a día, la vida diaria, la rutina, los afectos y las emociones de las personas que vivieron en esos momentos históricos. No es fácil tratar de combinar eso en una búsqueda de la verdad y la reconciliación.

La única manera de abrir y mantener activos los informes históricos es que estos contengan la mayor cantidad de voces o relatos de las personas. Es rescatar esos pequeños relatos de los ciudadanos en el día a día, porque en los informes históricos se deja por fuera la parte subjetiva

---

## MODERADOR

Aclaro al auditorio que nunca quise comparar a Colombia con Argentina. Mi intención académica era mostrar la disputa por el relato histórico, su lectura y relectura. Es un ejemplo para entender las disputas del Centro Nacional de Memoria Histórica, enfatizando en su carácter autónomo, pues

y emocional del personaje que presenta su relato.

Volviendo a la pregunta, pensaría que en la construcción de verdad deben participar todos los actores. Es obvio que para los temas de memoria histórica se necesitan investigaciones académicas e históricas en las que se exponga el contexto de cada actor.

Pero en los ejercicios reales de memoria, el enfoque debe ser hacia la parte emocional y afectiva de esa persona que posee el relato. Mi relato es tan personal y verdadero como el relato del otro. Creo que ese es el gran reto que tenemos en este momento: ¿cómo construir espacios que contengan muchas voces y relatos?

siempre habrá autoridades que buscan legitimar su pasado, el cual fue construido con pocos actores de la sociedad civil. Hay un tema que me parece interesante: el valor de la historia y de la memoria, pero una memoria hecha desde las víctimas. Tiene la palabra, Dr. Pastrana.

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Retomando parte de la última intervención, resulta claro que las experiencias de las naciones o sociedades jamás son similares. Sirven para tomar elementos que nos den algunas orientaciones para no cometer ciertos errores.

Cuando ingresé al recinto estaban hablando de la experiencia de Alemania, la cual conozco. En Alemania, la construcción de memoria fundamentalmente se ha dado en periodos de transición. Este país ha vivido dos transiciones, la primera después de la caída de la dictadura del nacional socialismo. En la década del setenta, la Escuela de Frankfurt manifestaba su preocupación por lo que estaba pasando; hay una obra que se llama *La imposibilidad de realizar*, la cual señalaba uno de los grandes problemas relacionado con la diversidad de voces en todo el proceso de elaboración de pasado.

La otra transición la vive Alemania tras la caída del muro de Berlín, abriendo un gran debate sobre las dos dictaduras: la nacional socialista y la socialista en la Alemania Oriental. Jürgen Habermas señala que este debate ha afrontado grandes problemas, porque la polarización de la guerra y la inclusión han influenciado las miradas de los académicos. Los de derecha se han

ocupado de igualar las barbaridades del nacional socialismo con el socialismo, y los de izquierda de mostrar diferencias.

Me preocupa que seguimos en una especie de guerra fría, donde la polarización política de la sociedad influye en las distintas nociones y perspectivas de cómo se aprueban las representaciones y los relatos de lo ocurrido. ¿Hasta dónde esa polarización existe? Independientemente de que los académicos seamos autónomos, reflexiono y me pregunto: ¿hasta dónde investigamos o producimos a partir de ciertos intereses políticos?, ¿hasta dónde somos capaces de separar mil visiones del mundo con todos nuestros dioses y mezclar esos dioses y demonios?

Aquí es donde yo entiendo la preocupación de las Fuerzas Armadas acerca de las representaciones que solo captan los actos cometidos y no precisamente su rol. ¿Hasta dónde se puede diferenciar la memoria comunicacional de las víctimas? Yo creo que es uno de los aspectos que preocupa fundamentalmente a las Fuerzas Armadas, como un actor que no se pueda opacar o visibilizar, pero también el rol legítimo o los aportes que han hecho en esa construcción y lo que les tocó cumplir.

---

## MODERADOR

El Dr. Pastrana plantea un debate interesante cuando se refiere a lo ocurrido en Alemania. Entonces, quisiera que avanzáramos planteándonos una pregunta que me parece obvia: ¿por qué construir memoria para ahondar heridas, para fomentar odios y estimular deseos de venganza?

Lo ideal es construir una memoria para la reconciliación, una memoria que permita pasar la página, que permita construir una sociedad, que mire evidentemente al pasado pero fundamentalmente hacia el futuro. Entonces, quisiera plantearles a los foristas una pregunta: ¿cómo hacer memoria para la construcción y no una memoria para la diferencia?

## JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Parto del mismo concepto acerca de qué es memoria en el ejercicio propio. Vengo de España, un país donde la memoria no ha servido para reconciliar; definitivamente, se han olvidado las enseñanzas de la Escuela de Frankfurt.

La ley de memoria histórica que promulgó el gobierno de Rodríguez Zapatero en España no sirvió para la reconciliación. El peligro es que crea buenos y malos; después de la dictadura de Franco se llegó a la conclusión de que había alternativas diferentes a exigir responsabilidades, porque todos las tenían.

En definitiva, cuando uno ve ese tipo de ejemplos, puede responder la pregunta sobre el ejercicio de memoria histórica con miras a la reconciliación. Aunque si te digo la verdad, lo veo muy complicado.

Esta investigación de actividades se limita a una sola acción, cual es la de agentes que no tenían una conciencia política ni social. Yo estaría más a favor de una transición al estilo español, donde todos los agentes del conflicto armado reconozcan sus responsabilidades, menos los mafiosos, porque hay una diferencia de estos con los subversivos y el Estado.

---

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Creo poco posible que el lenguaje de la verdad sirva para conciliar y menos posible que la construcción de la memoria sirva a las sociedades para estos propósitos.

Claro que está el caso de España, donde Rodríguez Zapatero crea la comisión de la verdad, la cual no pudo instalar porque las dos Españas —antes y después de Franco— siguen enfrentadas.

Me parece interesante porque en el caso de España se aplicaron las enseñanzas

de la Escuela de Frankfurt. La transición española consistió en pasar la página sin dar propiamente una construcción de la comisión de la verdad, que después era imposible crear.

Puede ser interesante estudiarla, pero la afirmación más fuerte que usted hace es la posibilidad de una comisión sin la verdad. Me parece que sí es un debate que debemos dar en Colombia.

## ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ

Voy a aterrizar mi respuesta en un ejercicio de memoria que adelantamos en el museo en Medellín. Lo hacemos con mujeres gestoras de paz, entre las que hay desmovilizadas de diferentes grupos armados. Con cada una de ellas se realizaron ejercicios de memoria subjetiva, en el que cada mujer habló de sus experiencias, sus recuerdos y sus emociones, contando lo que significó hacer parte de dicha organización armada. Esto facilitó su convivencia.

En este ejercicio hay un proceso de memoria, en el que cada una habló de sus vivencias, sin juzgar si una era mejor que la otra. Ellas, al escucharse y hacerlo en público, fueron entonces capaces de asumir una narrativa más amplia, generando espacios íntimos en los que es posible generar toda una discusión.

Todas ellas terminaron reconciliadas y, de alguna manera, reencontrándose, aprendiendo de las experiencias, humanizando ese momento tan difícil que fue para cada una de ellas el pertenecer a actores armados distintos en la misma época. Una pudo haber sido victimaria de la otra, pero

ya están en otro lado, compartiendo. Ellas fueron capaces de hacer una exposición en conjunto llamada “Más que dos para poder reconciliarnos”.

Los colombianos necesitamos más de dos para la reconciliación. Personas que estén conmigo y que cuenten y tengan mi misma experiencia. Semejantes con quienes compartir símbolos, además de preceptos éticos y morales. El reto es reconciliarse con el otro para la construcción de una sociedad simbólica. Eso es posible si dejamos los términos históricos y legales. Estamos ante un relato cristalino.

La memoria es efectiva porque siempre está en movimiento, nunca está alejada. ¿Por qué? Porque la memoria está en pasado, presente y futuro. En esa medida, la memoria propone una modalidad de futuro; un historiador siempre se está cuestionando su relato, así lo haya contemplado de alguna manera positiva. Quizá no me hice entender, pero quería referirme a un solo ejemplo en particular, frente a un país que necesita la reconciliación.

---

## MODERADOR

No, por el contrario, me parece interesante esa experiencia, por lo que vamos a dejarla como tema de discusión. Dr. Pastrana, la pregunta en el debate está muy clara. Si alguien dijera “deme un solo ejemplo en el que la memoria haya servido para recon-

ciliar”, le hablaría sobre esta experiencia en Medellín, donde la construcción de relatos propició el encuentro y la reconciliación de personas que antes pertenecían a diferentes bandos. ¿Usted cree que sí es viable?

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Yo creo que sí, desde la perspectiva en que cada quien lo interpreta. En primer lugar, no se puede decretar lo sucedido, como tampoco se puede decretar el perdón. Entre otras cosas, varias son las preguntas que surgen en estos periodos de transición, las cuales demandan una profunda reflexión pública, entre estas, por qué ocurrió y dónde están los no presentes.

Pero surge otra pregunta todavía más válida: quién nos garantiza que esto no volverá a ocurrir. Precisamente, este es uno de los puntos sobre los que es necesario tomar conciencia. De ahí surge un trabajo interesante desde la filosofía de la Escuela de Frankfurt, la cual plantea las distintas patologías de la razón.

Una de las grandes patologías de la razón aparece en aquellas sociedades traumatizadas. En las sociedades que han experimentado situaciones de violencia —donde se da fragmentación o desbordamiento—, el concepto de confianza se rompe.

Ese es uno de los grandes problemas de la sociedad colombiana: no confiamos

los unos en los otros. Para poder cerrar el ciclo de la guerra, debemos ser capaces de reconstruir el tejido social y lo único que lo hace posible es, precisamente, la presencia de todos los actores a través de nuestros relatos, a través de nuestras experiencias, de lo ocurrido.

Soy un convencido del debate, en especial de la argumentación. En la medida que todos expongamos nuestros puntos de vista e incorporemos en el horizonte a todos los involucrados, es posible encontrar un consenso único. Esto nos permite entender el pasado, entender nuestros errores y buscar la posibilidad de que esto no vuelva a ocurrir.

Es ahí donde es importante la edificación de memoria y no de historia, en la medida que también se construyan las diferentes memorias institucionales, culturales y de memoria histórica. Ustedes los historiadores tendrán el día de mañana para consultar las fuentes y los hechos, pero ahora debemos tratar de decirnos la verdad, darnos la posibilidad de reconstruirnos como sociedad.

## MODERADOR

Me parece que hay dos temas que son muy importantes para nosotros. El Dr. Pastrana terminó su intervención hablando de la verdad o las verdades, es decir, la imposibilidad de construir una verdad única. Eso significa que no es posible construir un relato histórico compartido por todos, sino que hay que construir, a partir de la memoria, verdades plurales que dialogan.

Lo que se trata de argumentar aquí es el construir una pluralidad de verdades, pe-

ro que compartan los mismos valores, por ejemplo, el derecho a la vida y el derecho a la paz, es decir, una pluralidad de relatos.

El otro tema que planteaba el Dr. Pastrana —que me parece interesante y es finalmente lo más importante— tiene que ver con las comisiones de la verdad y las garantías para evitar que vuelva la guerra civil. Es el turno de la Dra. María Emma

## MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN

Antes de reflexionar sobre las comisiones de la verdad, me gustaría retomar algunos temas que quedaron en el camino y que están relacionados con el primer debate, donde se planteó la distancia y las complementariedades existentes entre memoria e historia. A diferencia de la opinión de algunos ponentes de esta mesa, yo sí creo que es posible combinar memoria e historia, siempre y cuando exista claridad acerca de cómo incorporar memorias y cómo incorporar la historia.

Si se quiere, los relatos de la memoria histórica son relatos construidos con memoria y con historia. Por eso, explico algo que pasó desapercibido: hoy la historia acepta como parte de su campo disciplinar y sus archivos a la historia oral. Lo que hablamos los seres, lo que narramos públicamente, es parte de las fuentes, de los archivos que nutren esa historia y sus argumentos; es decir, la historia incorpora archivos orales y nuevos archivos documentales —canciones, pinturas, novelas—, no solo los documentos escritos.

Esto es lo que hemos tratado de hacer en el Centro Nacional de Memoria Histórica: incorporar las memorias de todas las víctimas, incluidas aquellas de la Fuerza Pública, como valiosas para comprender lo que sufrió el país.

Lo que sí creo fundamental decir es que cuando hacemos memoria histórica debemos tener en cuenta que no hay víctimas de primera ni víctimas de segunda. Siempre he sido absolutamente clara al decir que las víctimas no tienen apellidos, pues se trata de seres humanos que sufrieron en esta guerra lo indecible y que merecen una escucha empática.

Por eso entiendo el esfuerzo de Adriana en el Museo Casa de la Memoria, de

Medellín: escuchar lo que dice la sociedad viva, escuchar a las víctimas. La mayoría de colombianos son absolutamente indiferentes al sufrimiento que han padecido las víctimas, incluidas las de la Fuerza Pública. Entonces, es necesario en este país hacer un esfuerzo enorme de sensibilización e integración.

La memoria histórica integra dos registros, el registro de las memorias y el registro de la historia. En el registro de las memorias, se escucha de manera empática las experiencias de todas las víctimas, y cuando pasan al registro de la historia, esta las integra como fuente, no como única fuente, pero sí como otra más, para reconstruir el relato histórico.

En el registro de las memorias, las víctimas están en el centro, por lo que jamás quien escucha interpela lo que ellas están relatando. Escucha con empatía, para validar sus historias y el sentido que ellas les dan. Pero, en calidad de historiadora, estoy en otro registro, tratando de entender por qué pasó lo que pasó. En ese segundo registro, las memorias de las víctimas entran como una fuente más y no como la única fuente del relato histórico.

¿Qué ofrece la historia que no tiene la memoria? ¿Por qué no se pueden complementar? Es difícil responder porque hay muchas confusiones al respecto, pero memoria e historia sí se pueden complementar. ¿Qué le ofrece la historia a la memoria? Le ofrece justamente marcos interpretativos, narrativas que tratan de explicar por qué pasó lo que pasó.

Voy a contarles sobre experiencias en terreno que van a sonarles diferentes. Escuché víctimas que muchas veces relataban un enorme sufrimiento, pero que también lo hacían desde la culpa. Ellos decían: “Yo

soy culpable, porque yo sabía que algo iba a pasar en este pueblo, no me fui y no protegí a mis hijos”. He aquí como ejemplo la culpa de una madre que no saca a sus hijos de una vereda, de un corregimiento o de un pequeño pueblo donde “algo” iba a ocurrir; esa culpa es absolutamente inadmisibles en el terreno de la historia.

La historia se concentra en las decisiones que tomaron los actores armados para atacar ese corregimiento o ese pueblo. Lo que hace la historia es poner en contexto esa culpa que ella siente, para que vea en realidad quién debe responder por su sufrimiento y el sufrimiento que vivieron sus hijos. Son responsables los actores que tomaron las decisiones y no ella, que habitaba ese pueblo; entonces, cuando se pasa de la memoria a la historia, lo que se intenta ofrecer son explicaciones e interpretaciones que pongan las responsabilidades en quién es responsable e interpretaciones sobre por qué pasó lo que pasó.

Ahora bien, la historia ofrece un marco interpretativo sobre los hechos, siem-

pre marcado por nuestros valores, nuestro énfasis. Por eso el campo de la memoria histórica es de debate sobre esas grandes interpretaciones; no es un campo de verdades absolutas. Yo le llamo un campo de democracia. Pero no podemos entrar en este escenario de debate como si fuera un campo de guerra y batallas, donde miramos cómo arrasar al otro.

El campo de la memoria histórica en una transición de la guerra a la paz tiene que ser un ejemplo de debate democrático y argumentos. Allí un historiador expone su interpretación, y otro hace lo mismo.

Con esto cierro, Eduardo: las Fuerzas Militares y la Policía están construyendo sus informes de historia y de contexto. El último es sobre archivos de guerrillas y Fuerzas Militares, escrito por un investigador de la Universidad del Rosario. Es un excelente ejemplo de cómo un documento así nos permite empezar un debate y un diálogo académico para saber qué fue lo que pasó. De este debate todos aprendemos y posiblemente identifiquemos los errores que no podemos volver a repetir.

las Fuerzas Militares. Quien quizá tiene una mayor experiencia en estos temas es el Dr. Hernández. ¿Qué opina?

## MODERADOR

Quisiera que, recogiendo un poco lo que vamos discutiendo, respondiéramos una pregunta central y es el tema de la construcción de una memoria histórica desde

## JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ

Las Fuerzas Militares están forzadas a hacerlo. Siento el dolor del personal uniformado por lo que está ocurriendo. Ellos se sienten atados y si bien están reaccionando, necesitan que el Estado les facilite esa posibilidad.

Un amigo militar me comentó recientemente un episodio que le sucedió a un niño en un colegio, hijo de un sargento que estaba bajo sus órdenes. El pequeño le dijo a su papá: “Mira, vengo del colegio, donde estábamos hablando del conflicto armado; allí dijeron que tú eres un asesino, pero yo te quiero, porque eres mi papá”.

¿Qué discurso se está haciendo desde la academia, desde las actuales instituciones colombianas, para que ocurran este tipo de cosas! Son puntuales y bastante dicentes. Desde mi punto de vista, no se puede comparar a la insurgencia con las Fuerzas Militares, como bien lo señaló un reciente estudio en el cual se abordaron las culpas en una misma dimensión.

Me parece que es partir de una visión central, que hace parte de mi punto de vista, y es que yo me sentía protegido por las Fuerzas Armadas, pero no por las FARC.

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Quiero comenzar con un ejemplo muy breve que quedé debiendo. Tiene que ver con la sociedad alemana, la cual conozco de primera mano y, a mi juicio, ha logrado grandes avances de reconciliación.

Una de las decisiones impuestas por las fuerzas vencedoras al final de la Segunda Guerra Mundial fue la división de Alemania. Un elemento importante es la democratización, sobre la cual quiero hacer ahí una reflexión histórica del gran déficit democrático, o más bien autoritarismo, que reinó en Alemania desde su creación como imperio.

La democratización ha sido posible gracias a una educación política durante la primera república alemana y hoy día a través de distintas instituciones. Está, verbigracia, una institución que se llama la Agencia Federal de Formación Política, cuya experiencia conocí siendo profesor en

la Universidad de Berlín. Allí se fomenta la cultura democrática revisando lo que ocurrió durante la dictadura del nacional socialismo, la ocupación soviética y el subsecuente régimen de corte socialista. Este proceso educativo —a través de la escuela de los museos, de los grandes foros y de la misma reflexión— ha permitido incluso la participación del Ejército mismo, a fin de conocer el rol que esta institución cumplió.

La comisión de la verdad que se creó tras la caída del muro desclasificó los documentos oficiales y las actas. Les voy a contar lo que le sucedió a mi suegra en ese proceso de transición. Cuando Berlín se divide en dos; ella, que es la menor de la familia, se tiene que quedar en la casa de unos familiares. Su padre muere y su madre queda en el lado occidental, pero no la dejan ir a su encuentro. Después de la caída del muro y la desclasificación de

las actas, ella quiere saber quién intervino en la decisión de no otorgarle el permiso para reencontrarse con su madre. Casos similares ocurrieron con esposos, esposas, primos, abuelos, nietos, tíos.

Hoy, uno de los grandes consensos que hay en Alemania apunta a que no se creen

más partidos de derecha. Hay un fuerte trabajo educativo en ese sentido. La democracia hizo posibles estos procesos de reconciliación desarrollados en Francia y Alemania. La reconciliación es uno de los pilares fundamentales para hacer posible la paz en Colombia.

---

## ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ

Quiero retomar un poco lo que dijo María Emma. Me parece muy importante lo que pasó en Alemania, Francia e incluso en el Polo Norte, pero fuimos convocados aquí porque la totalidad somos colombianos. La mayoría del auditorio está conformado por uniformados, algo que es poco usual.

El proceso de Colombia es único y tiene características únicas. Aprendiendo de las experiencias de otros países, hemos venido resolviendo una situación que es muy colombiana. Creo que el solo hecho de que académicos y militares se sienten a reflexionar sobre el por qué y el para qué de la memoria histórica ya es ganancia.

Es importante detenernos un poco a entender qué es memoria y qué historia, porque como lo dijo María Emma, también creo que son dos categorías diferentes, pero que al conjugarse se terminan convirtiendo en una herramienta pedagógica. Es una posibilidad que dinamiza los ejercicios históricos, pues no los deja en el pasado sino que los mueve hacia un nuevo futuro.

El año pasado viví una experiencia en Alemania que me llamó poderosamente la atención. Creo que es un buen ejemplo sobre cómo la historia, combinando ejercicios de archivos y ciencia, contribuye al tema de la memoria, en el entendido de que aporta elementos diferentes a la culpa sobre expe-

riencias de un pasado violento relacionado con derechos humanos, derechos políticos o eventos de orden económico.

Estuvimos en un archivo que tienen y revisamos las fechas. Nuestro guía nos contó cómo las personas llegan hasta este archivo porque han decidido averiguar qué pasó. Cuando encuentran un documento, descubren su vida, la de sus padres, su pareja y su familia en general. Así interpretan aspectos de su vida que antes no lograban comprender, porque no tenían ese contexto.

Estamos ante sensaciones subjetivas y no de carácter histórico. No es una visión histórica ni colectiva, pero ayuda a su experiencia de vida. Después de acceder a esos archivos, la persona logra rehacer su vida y ahí queda todo el tema de la culpa, que no es exclusiva porque también la siente el victimario y la sentimos todos; la culpa la siente el ser humano.

Voy a tocar poco el tema de la culpa, pues hace parte de mi trabajo y permite entender la intención pedagógica de la memoria en una comisión de la verdad, pues existen varias categorías. Hay culpas penales, culpas políticas y culpas morales. En un verdadero ejercicio de memoria, de búsqueda de la verdad, habría que apuntar a desarrollar una pedagogía sobre la culpa en los trabajos de memoria histórica.

## MODERADOR

Me parece que estamos avanzando. Quisiera que tocáramos el último punto. Este tiene que ver con la comisión de la verdad, la memoria histórica del conflicto armado y la justicia transicional.

María Emma comentaba que las comisiones de la verdad tienen que apoyarse en un relato histórico que pudiese ir más allá. Me parece interesante conocer cuáles son las funciones de esas comisiones y saber si deben generar un encuentro en términos de qué pasó, por qué paso, quién fue el responsable frente a los hechos individuales y por qué se deben separar la verdad judicial de la verdad histórica.

La comisión de la verdad de El Salvador, que se creó tras el final de la guerra civil en ese país, asumió funciones de juez y determinó las responsabilidades de los

mandos guerrilleros y de la sociedad civil, situación que generó el rechazo de unos y de otros. Esa actuación fue indebida.

¿Cómo puede plantearse una colectividad el papel de una comisión de la verdad? ¿Debería mirar qué pasó, por qué pasó, quién fue el responsable en términos colectivos y cómo evitar que se repita en el futuro? ¿Está orientada a legitimar a un actor u otro o se trata de una función de la justicia?

Las comisiones de la verdad son a la vez comisiones de un momento histórico. La primera comisión de Sudáfrica en 1994 fue histórica; está la comisión de dictaduras en Argentina; la comisión de Chile en 1990 respondió a la dictadura de la época; la comisión de Guatemala fue de contexto histórico de la guerra civil. ¿Cuáles son las funciones de las comisiones de la verdad?

---

## MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN

Voy a responder y resaltar lo que decía el profesor Hernández sobre los actores. Es importante preguntarnos si el campo de la memoria va finalmente a contribuir a la paz. Para ello, es necesario tener en cuenta lo que dijo el profesor Pastrana: no comenzar la reconstrucción pensando que el sentido de este ejercicio busca establecer quién fue el más malo o el más bueno en el conflicto armado.

Tenemos el ejemplo que usted contó de Alemania, acerca de cómo la memoria histórica de la derecha buscaba mostrar que había unos peores que otros. Eso es reproducir la guerra en el terreno de la memoria. Entonces, creo sinceramente que no se empieza a hacer memoria histórica buscando responder una pregunta moral,

como es ¿quién fue peor y quién no? Las preguntas deben estar enfocadas a la veracidad: ¿qué fue lo que pasó?

Ofrezco una analogía para comprender los requerimientos que la construcción de la paz en Colombia le hace al campo de la memoria histórica. Seguramente todos ustedes han tenido conflictos de pareja, por lo que conocen perfectamente la dinámica de los conflictos. A la pregunta de quién tiene la culpa, la respuesta común es señalar al otro y decir “tú eres el culpable”. El conflicto sigue en esa dinámica y la pareja se divorcia porque se privilegia el relato de buenos y malos.

Solo cuando la pareja comprende que la relación es dinámica y que ambos tienen responsabilidades compartidas, es posible la reconciliación.

Entonces, al campo de la memoria no se entra con la pregunta de buenos y malos, sino tratando de observar qué fue lo que pasó y por qué pasó, para que las generaciones futuras puedan ir dilucidando qué fue lo que nos ocurrió en esta guerra en el entendido de que todos los actores cometieron, de una u otra manera, transgresiones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Cierro con esto. Arranqué mi intervención diciendo que el campo de la memoria histórica debe tener autonomía e

independencia de todos los actores del conflicto. No puede servir de espejo para que todos salgamos bellos y perfectos, como en el cuento de la bruja de Blanca Nieves, que se miraba al espejo para decir “yo soy la más bella de todas y tú no”. El campo de la memoria, para ser pedagógico y en eso concuerdo con Adriana, debe señalar los errores que todos cometimos y ayudarnos a aceptar que en este país hubo dinámicas perversas alimentadas de muchos lados que no queremos volver a repetir.

---

## JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Es evidente que necesitamos estudiar qué pasó en el conflicto armado colombiano. La memoria histórica debe encontrar la verdad mediante un análisis profesional. Me preocupa que María Emma diga que en el relato histórico no hay rótulos de buenos y malos. ¿Acaso los regímenes totalitarios de Europa no eran malos? ¿Los nazis no eran malos?

Con esto quiero decir que los terroristas son malos. Hacia el futuro, hay que

tener en cuenta eso de comprender al otro; más cuando ese otro va en contra de las discusiones que estamos planteando aquí. Atentar contra el patrimonio del Estado y dejar víctimas está fuera de la legitimidad. Cuando comencemos a estudiar el conflicto armado en Colombia, es necesario tener presente, como ya lo comenté, que todos no son iguales.

---

## MODERADOR

Me parece que este debate es muy importante. El Dr. Hernández está planteando algo nuevo sobre los principios y el modelo de la comisión de la verdad. Digamos que está planteando la existencia de responsables o, mejor, de mayores responsables, de criminales.

Ahora le doy la palabra a la Dra. Adriana. En el caso de España —dado que el Dr.

Hernández es español—, él plantea que no hizo falta una comisión de la verdad simplemente porque ya había terminado la guerra civil. Por consiguiente, la función es reconstruir esa historia, porque una comisión de la verdad lo que iba a hacer era revivir la guerra civil y reabrir las heridas.

## ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ

Quiero hablarles un poquito sobre este tema refiriéndome a una exhibición que vamos a inaugurar el mes entrante en el museo. En Colombia, hemos tenido muchas comisiones de la verdad, algunas de ellas no oficiales, pero no ha sido una práctica constante. Por cuestión de tiempo, diré que hemos detectado cinco ejercicios de búsqueda de la verdad en el territorio nacional.

La idea inicial era construir una exposición plural y con distintos elementos de esas comisiones frente a lo que consideraron como verdad. Nos dimos cuenta de que la verdad es diversa y compleja, tiene matices y es profunda. No basta con solo escarbar y encontrar la vasija, sino que toca averiguar cómo se llegó a esa vasija. La verdad es tan compleja y llena de profundidades y matices como la geografía y el clima del territorio colombiano.

Otro de los hallazgos que hicimos tiene que ver con el carácter estructural de la historia. El entendimiento de las violencias en Colombia sigue siendo geográfico. Encontramos también la importancia de lo simbólico en el proceso y todo el tema del lenguaje. Creo que por ahí es por donde se debe plantear el tema.

Hemos llegado a la conclusión de que la verdad no se construye con una voz o con dos voces. La verdad es polifónica y, al mismo tiempo, esa polifonía crea un espacio de encuentro y un montón de posi-

bilidades. Hasta los ejercicios de verdad vienen con una buena pedagogía que apunta a la reconciliación; eso lo vimos en el trabajo que hicimos en el museo, donde al escuchar los relatos de todos se generó diálogo y la intención de proyectarnos hacia el futuro.

Como dice María Emma, es tener un punto de encuentro donde todos se puedan parar y proyectarse. El principio es ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Hay que escarbar al pasado para encontrar hallazgos y beneficios que nos permitan mirar hacia el horizonte. Otro hallazgo tuvo que ver con el carácter de género del relato, es decir, si era femenino o masculino.

En el Museo hemos adoptado una metodología para los relatos que involucra entrevistas a todos: víctimas, victimarios, expertos en justicia transicional, internacionales, integrantes de la Fuerza Pública. Luego cogimos esos relatos, los partimos en muchos pedazos y con un programa de computación los volvíamos a juntar. Al correr la cinta no parecía fragmentado, es decir, que entre todas esas voces se podría construir un relato que no es disonante. Digamos que había como un rastro de cada una de las voces, se podía concebir un único relato. Yo sí creo que los ejercicios de búsqueda de la verdad con elementos pedagógicos sirven para reconstruir la concepción de paz territorial.

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Es importante señalar que no solo es necesario sino fundamental que las Fuerzas Militares construyan su memoria cultural, su memoria institucional y su memoria histórica. Creo que ha llegado ese momento a través de un proceso de autorreflexión, entendiendo esa necesidad.

Uno de los aspectos que hemos señalado es que no puede construirse esa memoria sin un diálogo sincero y franco entre las Fuerzas Militares, la comunidad académica y la sociedad civil, haciendo además posible que distintas unidades militares intervengan en dicho proceso.

Otro elemento es que no podemos invisibilizar todos aquellos aportes que han hecho las Fuerzas Militares en el proceso de construcción del Estado. Hemos encontrado en los territorios que en muchas regiones del país la única institución que representa al Estado son las Fuerzas Militares. Seguimos siendo un Estado con más territorio que Estado.

Se ha hablado de la legitimidad de las Fuerzas Militares, petición que se ha encomendado a la memoria histórica. Dar a conocer las acciones que desarrollaron dentro del marco legítimo, desde un contexto jurídico constitucional y, como sujeto histórico, con una argumentación distinta a la de otros actores, pero además en representación de un Estado democrático con todas las falencias del Estado colombiano.

Con miras a la construcción de la comisión de la verdad, otro aspecto importante que se debe examinar, además de la legitimidad jurídica, es la legitimidad social. Entender hasta dónde la ciudadanía o los miembros de la sociedad colombiana expresan lealtades a esas instituciones del Estado con las que se identifican. Para evitar la impunidad, auscultar aquellas formas de poder legítimo que no acepta la crítica.

## SECCIÓN DE PREGUNTAS

¿Qué piensa de la participación del Ministerio de Defensa en el Consejo Directivo del Centro Nacional de Memoria Histórica?

Teniendo en cuenta los conceptos de memoria e historia, ¿qué papel juegan los

archivos de los diferentes sectores involucrados en el conflicto?

¿Consideran ustedes que la memoria histórica construida hasta el momento afectará las conclusiones finales de la comisión de la verdad?

## MODERADOR

La primera pregunta está dirigida a María Emma.

## MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN

En marzo se expidió el decreto por el cual se modificaba la composición del Consejo Directivo del Centro Nacional de Memoria Histórica, otorgando un asiento al ministro de Defensa o un delegado suyo. Precisamente ayer tuvimos una primera reunión con la Dra. Silvia Delgado, secretaria de gabinete y designada para ocupar esta silla.

Maravilloso que suceda esto, pues permite construir puentes para generar el intercambio de archivos y de información que el CNMH siempre ha solicitado. Por otra parte, en este mismo camino de cooperación, el CNMH con las Fuerzas Militares ya ha producido los primeros trabajos: se trata de un libro de memoria y otro de contexto sobre las minas antipersonales donde los uniformados son protagonistas como víctimas del conflicto armado colombiano.

Entonces, siempre y cuando haya ese espíritu colaborativo, el Ministerio de Defensa es más que bienvenido. Justamente, la conversación de ayer fue muy provechosa y enriquecedora. La delegada del ministerio vino a colaborar y a contribuir, aceptando también ese grado de autonomía que tiene el Centro Nacional de Memoria Histórica en la construcción de las narrativas del conflicto armado en Colombia.

Seguimos trabajando juntos por el país y en la construcción de la paz. En ese sentido, no puedo dejar de agradecer la invaluable ayuda del general Juan García y del coronel José Luis Esparza. Es gracias a su concurso y lealtad, y al de las Fuerzas Militares y de la Policía comprometidas con el proceso, que la paz se hace cada vez más inminente.

## MODERADOR

Ahora es el turno para que Adriana, desde su experiencia en el museo, responda la segunda pregunta.

## ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ

En el museo tenemos exhibición de archivos. Lo importante es darle ese manejo pedagógico. Indudablemente, los archivos sirven para adelantar procesos de memoria y búsqueda de la verdad. Por ejemplo, tenemos una exposición con noventa fotografías sobre el conflicto en Medellín, Cali

y Bogotá y el campo colombiano, la cual ha tenido muy buena acogida. Esos contenidos permiten tener herramientas que sirven de interlocutoras en los procesos de memoria.

## MODERADOR

¿Qué opina el Dr. Hernández?

## JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA

Desde mi infancia me he inclinado por los archivos. No me muevo bien por los caminos de la historia oral porque está muy cargada de elementos emotivos. En cam-

bio, los archivos son interpretables. En la revisión de archivos está la esencia del oficio del historiador.

## MODERADOR

Dr. Pastrana, ¿la memoria histórica construida hasta el momento afectará las conclusiones finales de la comisión de la verdad?

## EDUARDO FIDEL PASTRANA BUELVAS

Bueno, no tengo la bola de cristal, por lo tanto, no podría especular. Sin embargo, sí queda claro o resulta fundamental la tarea de construir las memorias con pluralidad. La comisión de la verdad estará integrada por varias personas con miradas distintas. Por lo tanto, resulta aventurado decir si el impacto será negativo o positivo en el esclarecimiento de los hechos.

En ese proceso habrá muchos insumos que permitan que los miembros de esa comisión puedan tener un panorama más amplio de las distintas narraciones de los actores. Me parece importante que exista la posibilidad de obtener una visión mucho más amplia.

## MODERADOR

Un último comentario, María Emma.

## MARÍA EMMA WILLS OBREGÓN

Solo quería decir algo sobre el nazismo, para aclarar al Dr. Hernández el tema de los buenos y malos. Primo Levi, sobreviviente de los campos de exterminio, entrega sorprendentes relatos en su obra *Trilogía de Auschwitz*. Él cuenta las dinámicas presentes en los guetos y campos de concentra-

ción, mostrando cómo algunas autoridades judías se unieron con los nazis por simple instinto de sobrevivencia. Lo que quiero significar es que las narrativas nos ofrecen percepciones más complejas, que tienen un poco de distancia y que tratan de ver los engranajes que dieron origen a ese horror.



Compuesto en caracteres Warnock Pro 9.7  
puntos, impreso sobre papel bond de 70 gramos  
y encuadernado en diciembre de 2017  
en Bogota D. C., Colombia  
Panamericana Formas e Impresos S. A.





**PRIMER FORO INTERNACIONAL  
DE JUSTICIA Y MEMORIA  
2017**

**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO DE  
FORTALECIMIENTO JURÍDICO INSTITUCIONAL (SEMCFJI)

**ISSN: 2463-1906**